



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19/9/17 Hs. 13:37
Numero:	1266 Fojas: 26
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

2017 - 35° aniversario de la Gesta de Malvinas
en Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

NOTA N° 197/17
Letra: B. MPF

Ushuaia, 19 de septiembre de 2017.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación de la siguiente Minuta de Comunicación para ser tratado sobre tablas en la Sesión del día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a los demás vocales del órgano, con el objeto de requerirles su intervención en el Asunto N° 910/2017 del Concejo Deliberante, por medio del cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para cancelar la deuda que el Municipio mantiene con la **Empresa Constructora Dos Arroyos S.A.** mediante la transferencia, en venta, de la titularidad de los predios identificados como Sección G, Macizo 4, Parcela 01 y Sección G, Macizo 4, Parcela 02, conforme la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo N° 11306 firmada entre la Municipalidad y la Empresa Dos Arroyos S.A., la que fue

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño
aprobada por Decreto Municipal N° 809/2017, el que **NO ESTÁ FIRMADO AD
REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE.**

El trámite administrativo adoptado por el Municipio para tal fin, tuvo los siguientes pasos:

A.- Se firma el Acta Acuerdo con la Empresa Dos Arroyos S.A., registrada bajo el N° 11306

1.- Esta Acta tiene fecha 17/03/2007, y en ella el DEM está representado por el Sub Secretario de Economía Darío Garribia Ad Referéndum del Sr. Intendente y la Empresa por el Ing. Juan Francisco Paccela.

2.- En la Cláusula Primera, la Municipalidad de Ushuaia expresa su voluntad de cancelar la deuda que mantiene a la fecha de la firma del ACTA ACUERDO N° 11306 con la firma Dos Arroyos S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 32.097.873,24) e Intereses, señalándose los expedientes que la originaron.

3.- En la Cláusula Segunda las Partes acuerdan la cancelación de dichos montos y la siguiente manera de llevarlo a cabo:

3.1. El pago de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (4 4.500.000) dentro de los cinco días de la firma del Acta Acuerdo N° 11306.

3.2. Mediante la transferencia de la Titularidad de los predios identificados como Sección G, Macizo 4, Parcela 01 y Sección G, Macizo 4, Parcela 02, previa autorización del Concejo Deliberante, en un todo conforme con los **Artículos 51, Inciso 4 y 52 de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias**, los que en todos los casos deberán transferirse libre de ocupantes y conforme a la valuación a precio de mercado, que deberá realizarse dentro de los cinco días de la firma del Acta Acuerdo en cuestión. El Ejecutivo Municipal también se compromete a remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para la debida autorización en un plazo de diez días a contar desde la valuación.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

4.- En la Cláusula tercera las partes acuerdan que una vez cumplimentados Los compromisos asumidos en la cláusula Segunda, nada mas tendrán que reclamarse.

5.- En la Cláusula cuarta se establece la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia en caso divergencias entre las partes.

B.- El DEM dictó el Decreto Municipal N° 809/2017 por la que se Aprueba, el Acta Acuerdo N° 11306. El mismo no es Ad Referéndum del Concejo Deliberante

C.- El DEM remitió las actuaciones al Concejo Deliberante mediante Nota N° 175/2017 Letra Mun.U. del 10/07/17, adjuntando un Proyecto de Ordenanza, en la cual se establece en su Artículo 1° la Ratificación en todas sus términos del Decreto Municipal N° 809/2017 por la que se Ratifica el Acta Acuerdo N° 11306. En su Artículo 2° dicho Proyecto de Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a transferir a la Empresa Constructora Dos Arroyos S.A. la Titularidad de los predios identificados como Sección G, Macizo 4, Parcela 01 y Sección G, Macizo 4, Parcela 02, con los alcances especificados en el Convenio de que se trata.

El Artículo 3° es de forma.

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo 11306, el pago de la deuda con el terreno en cuestión se basa en los **Artículos 51, Inciso 4 y 52 de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias.**

Analizando los mismos no surge de su redacción ni de su interpretación que este permitido el pago de deuda a proveedores del Municipio con tierras Municipales como se pretende.

En efecto, el Artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal reconoce el derecho de los vecinos de Ushuaia a una vivienda y hábitat Digno, implementando el Plan de Regularización Catastral y Dominial del ejido Municipal, basado en cuatro principios enumerados en los incisos 1. Principio de Subsidiariedad, 2. Principio de Regularidad

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño
Dominial, 3. Principio de Calidad de Vida y Protección Ambiental y 4. Principio de Asignación Prelativa.

Es precisamente en este último Principio en la que el Municipio fundamenta la legalidad del pago de la deuda con terrenos Municipales. El mismo establece un orden de prioridad para el destino de las tierras municipales que se vendan, asignando en primer término que las tierras Municipales que se vendan deben tener como destino la Vivienda y el Equipamiento Comunitario; en segundo lugar se debe destinar a Hábitat Comunal Privado de Acceso Público o Emprendimiento Turístico, la tercera prioridad se le asigna Actividad Industrial o Comercial declarada de Interés

para la ciudad por el Concejo Deliberante y el último destino prioritario asignado es Otro Destino Permitido por el Plan Estratégico y Urbano, siempre y cuando existiere remanente de tierras sin asignar.

Por otro lado el Artículo 52 declara a las Tierras Fiscales como Patrimonio Municipal de Dominio Público y sujetas a las medidas de conservación y protección de su hábitat. Establece que el Concejo Deliberante reglamentará su uso público y régimen de sanciones por su incumplimiento. Asimismo instituye que la desafectación o transferencia deberá ser por Ordenanza y con opinión previa del órgano participativo competente. Además se garantiza la libre circulación peatonal hacia las costas y la montaña, asegurando la servidumbre de paso del caso a través de la Ordenanza que se dicte al efecto.

Como puede apreciarse, **EL PAGO DE DEUDA DE PROVEEDORES CON TERRENOS NO ESTÁ PERMITIDO POR NO ENCUADRARSE EN LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS NI EN NINGUNO DE SUS INCISOS.**

También se menciona en el Cláusula Segunda del Acta Acuerdo 11306, que el pago de la deuda con el terreno en cuestión se basa en normas complementarias, sin mencionar a que normas se refiere. Durante el debate de este asunto en el Concejo Deliberante se menciona a la Ordenanza 3693 de Administración Financiera como la "norma complementaria" que permitiría el pago de deuda de proveedores con terrenos Municipales, apreciación a todas luces equivocada por los siguientes fundamentos:

- Los bienes inmuebles, considerados tierras fiscales, no están regulados por la Ordenanza 3693, sino por las Ordenanzas 2025 y 5055 (que son las de venta de terrenos fiscales municipales). El Artículo 15 de la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE

MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

Ordenanza 5055 establece que "La secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial **NO PODRÁ ADJUDICAR PREDIOS QUE NO ESTÉN LIBRES DE OCUPANTES, CON LITIGIOS PENDIENTES Y/O DEUDA TRIBUTARIA** conforme se establece en la Ordenanza Fiscal Vigente, ello con el objeto de garantizar al adjudicatario la posesión inmediata del predio" Es de destacar que esta Ordenanza fue sancionada en la Gestión del Intendente Walter Vuoto. Del mismo modo, es preciso señalar que los predios descriptos con los que el Municipio pretende pagar la deuda de la Empresa Dos Arroyos S.A. se encuentran ocupados hace más de 20 años y también en litigio judicial con la Municipalidad ("Vargas José Luis c/ Municipalidad de Ushuaia s/ Medida Cautelar s/ cuestión de competencia" Expte. 3549/2017 y "Vargas Jose Luis c/ Municipalidad de Ushuaia s/ Usucapión" Expte. 23222/2017), lo cual evidencia que no se encuentra "libre de ocupantes" y claramente tiene "litigios pendientes".

- La Ordenanza 3693, en lo que refiere a "PAGO", no hace mención alguna sobre la entrega de bienes.
- El Artículo 126 señala que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar la **PERMUTA** de bienes con terceros o entregar los mismos en **COMPENSACIÓN DE PAGO DE OTROS PARA SIMILAR USO**, en las condiciones que establezca la reglamentación.
- Surge muy claramente que el bien es dado en compensación de pago, pero para "**SIMILAR USO**", lo que a ojos vistas no se da en el caso de Dos Arroyos S.A.
- También señala "**entregar los mismos en compensación de pago de otros**" o sea, que si la Municipalidad decide adquirir un bien, por ejemplo un equipo vial nuevo, puede entregarse en **compensación de pago**, un equipo vial usado de propiedad de la Municipalidad, lo que tampoco es aplicable al caso de la Constructora Dos Arroyos S.A.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Minuta de Comunicación.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

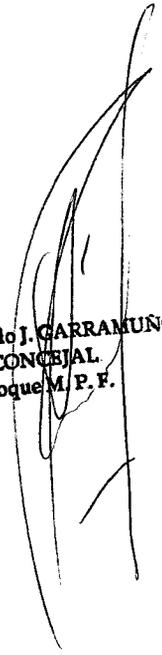


**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



**Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.**

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

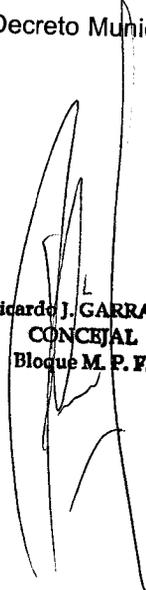
BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de Concejales, tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente de la Sindicatura General Municipal y por su intermedio al resto del Cuerpo, con el objeto de informarles las irregularidades detectadas en el tratamiento del Asunto N° 910/17 del Concejo Deliberante y solicitar su intervención en todo lo actuado en el mismo, en el marco del Artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3737 y Ordenanza Municipal N° 4364.

Se adjunta a la presente copia del Acta Acuerdo N° 11306 firmada entre la Municipalidad y la Empresa Constructora Dos Arroyos S.A., y del Decreto Municipal N° 809/2017.

Saludo al Señor Presidente muy atentamente.


Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

12/07/17 09:00

37

Doc. Leg 1689

175

NOTA N° /2017
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 10 JUL 2017

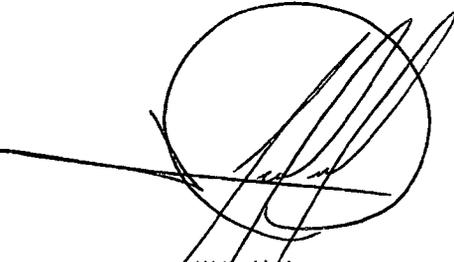
SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N°809/2017 por medio del cual se aprueba el acta acuerdo N° 11306 celebrada con la CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por Ing. Juan Francisco Pacella, en relación a la deuda que se mantiene con la misma en función de los siguientes expedientes: 1) Expediente OP N° 7927/2014, correspondiente a la obra "Fresado en la calle San Martín", 2) Expediente OP N° 7939/2014, correspondiente a la obra "Bacheo y repavimentación en varios sectores 2014", 3) Expediente OP N° 5015/2014, correspondiente a la obra "Repavimentación parcial de la Avenida Perito Moreno", y 4) Expediente OP N° 7168/2013, correspondiendo a la obra "Etapas 2/Sectores Varios 2013", obras ejecutadas y exigibles de los períodos 2014-2015.-

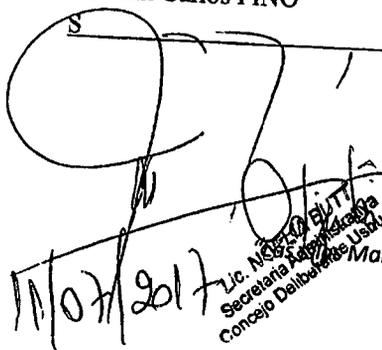
Solicitando igualmente la autorización para cancelar parte de la referida deuda mediante la transferencia, en venta, de la titularidad de los predios identificados como Sección "G" Macizo 4 Parcela 01 y Sección "G" Macizo 4 Parcela 02 (se adjuntan al presente las correspondientes planchetas de dominio).-

Se adjunta informe Departamento de Gestión Administrativa, letra D.O.P. N° 011/2017 suscripto por el Ing. Civil Marcelo Lucarelli, referenciando las diferencias surgidas a partir de lo previsto en la cláusula 2.3 del acta acuerdo y proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-


Walter Vuyoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO


Lic. Néstor E. Buitrago
Secretaría de Planeación y Desarrollo
Concejo Deliberante Ushuaia
11/07/2017
D.

os to 9/10/2017

"Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 809/2017, mediante el cual se aprueba el Convenio registrado bajo el N° 11.306, rubricado entre la Municipalidad de Ushuaia y la CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.-

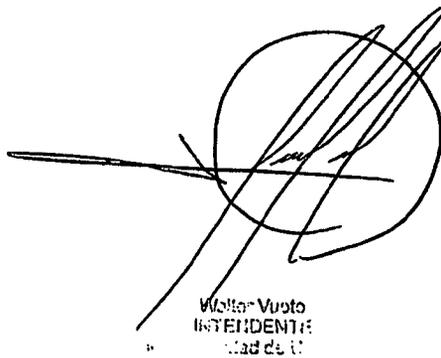
ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a transferir a la empresa Constructora Dos Arroyos S.A. los predios identificados como Sección "G" Macizo 4 Parcela 01 y Sección "G" Macizo 4 Parcela 02, con los alcances especificados en el Convenio citado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Pasar al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

Sancionada en Sesión de fecha:

6



Walter Vuoto
INDEPENDIENTE
Ciudad de U



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Baldomero C. LAVANA
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA EXPEDIENTADA
BAJO EL N° 11306
13 MAR 2017
Ushuaia
Dr. Fernando Andrés VERA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Acta Acuerdo

Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Subsecretario de Economía Dario Garribia, ad referéndum del Sr. Intendente, con domicilio legal en San Martín N° 660 de esta ciudad de Ushuaia, por una parte, y CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por Ing. Juan Francisco Pacella, con domicilio legal en calle 3 de Febrero 2750 Piso 4 (C.A.B.A.), suscriben la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Municipio de la ciudad de Ushuaia expresa su voluntad de cancelar la deuda que mantiene al día de la fecha con la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 (\$32.097.873,24) en concepto de capital e interés por las obras identificadas en los expedientes 1) Expediente OP N° 7927/2014, correspondiente a la obra "Fresado en la calle San Martín", 2) Expediente OP N° 7939/2014, correspondiente a la obra "Bacheo y repavimentación en varios sectores 2014", 3) Expediente OP N° 5015/2014, correspondiente a la obra "Repavimentación parcial de la Avenida Perito Moreno", y 4) Expediente OPN ° 7168/2013, correspondiendo a la obra "Etapa 2/Sectores Varios 2013", conforme al detalle como Anexo I se glosa al presente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan la cancelación de dichos montos de la siguiente manera:

2.1. El pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) dentro de los cinco días de la firma del presente. En ese lapso deberá estar integrada la totalidad de la documentación pertinente en las actuaciones administrativas en trámite, prorrogándose el plazo en caso de no concluirse con dicha integración.

2.2. Mediante la transferencia de la titularidad de los predios identificados como Sección "G" Macizo 4 Parcela 01 y Sección "G" Macizo 4 Parcela 02, previa autorización del Concejo Deliberante al efecto, en un todo conforme con los artículos 51 inc. 4 y 52 de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias los que en todos los casos deberán transferirse libre de ocupantes, y conforme la valuación a precio de mercado que deberá realizarse dentro de los cinco días de la firma del presente. Comprometiéndose en este acto el Departamento Ejecutivo Municipal a remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para la debida autorización en el plazo de diez días a contar desde la valuación.

2.3. Con las acreencias a favor de la Municipalidad que surjan de la rescisión de común acuerdo del contrato celebrado en el marco del Expediente OPN ° 7168/2013, cuyo monto será establecido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública dentro de los cinco días de la firma del presente prorrogándose el plazo en caso de ser necesario.

TERCERA: Las partes manifiestan que una vez cumplimentado los compromisos asumidos en la cláusula segunda, con las modalidades y plazos indicados, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obras y/o expedientes identificados en la cláusula primera, ya sea en concepto de intereses, redeterminaciones y/o suma alguna que surja de las tramitaciones.

CUARTA: Las partes acuerdan que en caso de conflicto se prorrogará la jurisdicción en los tribunales ordinarios del distrito judicial sur de la ciudad de Ushuaia quedando notificadas las partes en los domicilios constituidos insertos en el epígrafe. En la ciudad de Buenos Aires, el día siete de Marzo de 2017, se suscribe la presente por los mencionados en dos ejemplares a un mismo efecto y tenor.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FERNANDA FERNANDEZ
Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. G. FARINA FERNANDEZ
Cefe Dpto. Despacho General
D.T. - S. 177
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 08 MAY 2017

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11306; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha siete (07) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Subsecretario de Economía Dario GARRIBIA, DNI N° 30.969.315 y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A representada por su apoderado Ing. Juan Francisco PACELLA, DNI N° 32.437.166, por el cual el Municipio manifiesta su voluntad de cancelar la deuda que mantiene con la empresa por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 32.097.873,24) en concepto de capital e intereses por las obras identificadas en los expedientes 1) Expediente OP N° 7927/2014, correspondiente a la obra " Fresado en la calle San Martín ", 2) Expediente OP-7939/2014, correspondiente a la obra: " Bacheo y repavimentación en varios sectores 2014 ", 3) Expediente OP N° 5015/2014, correspondiente a la obra " Repavimentación parcial de la Avenida Perito Moreno " y 4) Expediente OP N° 7168/2013, correspondiente a la obra " Etapa 2 / Sectores Varios 2013 " conforme al Anexo I que se adjunta al mismo.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta registrada bajo el N° 11306, correspondiendo su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 11306, celebrado en fecha siete (7) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Subsecretario de Economía Dario GARRIBIA, DNI N° 30.969.315 y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A representada por su apoderado Ing. Juan Francisco PACELLA, DNI N° 32.437.166. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 809 - /2017-

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuolo
INTENDENTE
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 11306
Usuaia 13 MAR/2017
Dr. Fernando Andrés VERA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - ACTA ACUERDO N°

O.P. N° 8655/13 REPAVIMENTACION PARCIAL DE LA AV. PERITO MORENO

CERTIFICADO	MONTO	FECHA DE VENCIM P/PAGO	DIAS	MESES	AÑOS
CERTIFICADO N° 2	abr-14 732.553,91	18/6/2014	979	33	2,7
CERTIFICADO N° 3	sep-14 378.194,78	8/11/2014	839	28	2,3
CERTIFICADO N° 4	nov-14 47.354,23	3/1/2015	784	26	2,2
CERTIFICADO N° 5	ene-15 786.007,45	8/3/2015	719	24	2,0
CERTIFICADO N° 6	mar-15 643.674,20	25/4/2015	672	22	1,9
CERTIFICADO DE REDETERM N° 1	1.098.476,51	30/5/2015	637	21	1,8
3.686.261,08					

O.P. N° 7927/14 FRESADO CALLE SAN MARTIN ENTRE J.M. DE ROSAS Y 25 DE MAYO

CERTIFICADO N° 1	MONTO	FECHA DE VENCIM P/PAGO	DIAS	MESES	AÑOS
CERTIFICADO N° 1	oct-14 91.089,62	30/11/2014	817	27	2,3
91.089,62					

O.P. N° 7939/14 BACHEO Y REPAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS 2014

CERTIFICADO N° 1	MONTO	FECHA DE VENCIM P/PAGO	DIAS	MESES	AÑOS
CERTIFICADO N° 1	ene-15 2.364.483,70	21/2/2015	736	25	2,0
CERTIFICADO N° 2	ene-15 631.390,45	4/7/2015	603	20	1,7
2.995.854,15					

O.P. N° 7168/13 CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2

CERTIFICADO DE REDETERM N° 1	MONTO	FECHA DE VENCIM P/PAGO	DIAS	MESES	AÑOS
CERTIFICADO DE REDETERM N° 1	mar-15 3.358.194,00	30/4/2015	667	22	1,9
CERTIFICADO N° 9	3.533.266,36	8/5/2015	659	22	1,8
CERTIFICADO DE REDETERM N° 2	abr-15 1.040.715,08	14/5/2015	653	22	1,8
CERTIFICADO N° 10	2.020.510,78	7/6/2015	630	21	1,8
CERTIFICADO DE REDETERM N° 3	402.200,50	7/6/2015	630	21	1,8
CERTIFICADO N° 10 BIS	abr-15 217.385,78	10/9/2015	537	18	1,5
CERTIFICADO DE REDETERM N° 4	43.272,55	10/9/2015	537	18	1,5
AJUSTE POR DTA REDETERM	4.538.968,44	15/8/2015	562	19	1,6
15.154.513,49					

Ing. Francisco PACELLA
Constructora Dos Arroyos S.A.
Apoderado

GARRIBIA
Dario Alejandro GARRIBIA
Subsecretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Capital	Intereses	Total
732.553,91	505.473,00	1.238.026,91
378.194,78	223.641,90	601.836,68
47.354,23	26.166,79	73.521,02
786.007,45	398.319,19	1.184.326,64
643.674,20	304.867,45	948.541,65
1.098.476,51	493.180,49	1.591.657,00
3.686.261,08	1.951.648,82	5.637.909,90

91.089,6	52.452,55	143.542,2
91.089,62	52.452,55	143.542,17
2.364.483,70	1.226.552,51	3.591.016,21
631.390,45	268.343,45	899.733,90
2.995.854,15	1.494.895,96	4.490.750,11

3.358.194,00	1.578.727,94	4.936.921,94
3.533.266,36	1.641.109,18	5.174.375,54
1.040.715,08	478.983,67	1.519.698,75
2.020.510,78	897.175,49	2.917.686,27
402.200,50	178.590,70	580.791,20
217.385,78	82.277,50	299.663,28
43.272,55	16.378,06	59.650,61
4.538.968,44	1.797.915,01	6.336.883,45
15.154.513,49	6.671.157,56	21.825.671,05

21.927.718,34	10.170.154,90	32.097.873,24
---------------	---------------	---------------

Fecha corte 7/3/2017
Tasa 25,4%

Periodo	Tasa
feb/14 a dic/15	2,06%
ene-16	2,30%
feb-16	2,47%
mar-16	2,71%
abr-16	2,71%
may-16	2,71%
jun-16	2,71%
jul-16	2,67%
ago-16	2,63%
sep-16	2,63%
oct-16	2,35%
nov-16	2,22%
dic-16	2,19%

Miriam G. F. FERNANDEZ
Jefa Dpto. de Gestión Municipal
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de Ushuaia

Dirección de Sistemas de Información Catastral

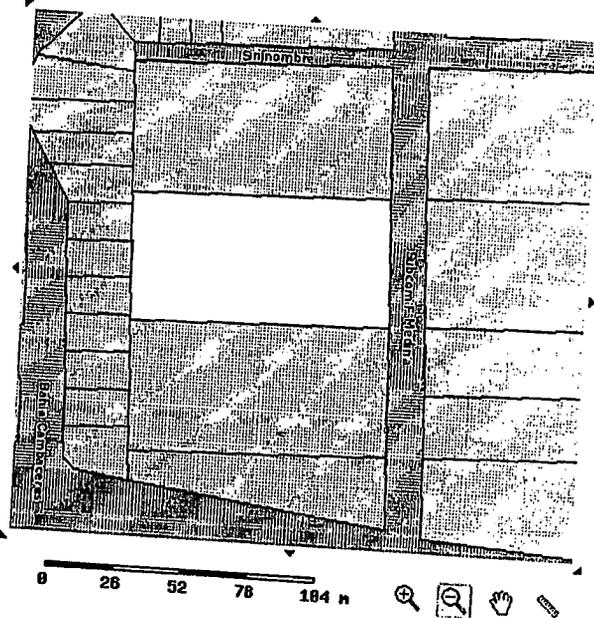
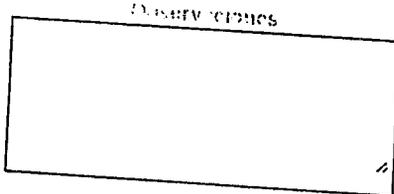
RESUMEN DE SITUACION PARCELARIA A LA FECHA 11/07/2017
EL INMUEBLE NO TIENE DE UVA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
G	0004		0002		

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	VARGAS VELAZQUEZ RAFAEL	DNI 18772601

Descripcion	Num	Tipo Puerta
SUBCOMISARIO FRANCISCO MEDINA	152	Principal

Metros Frente	50.00
Superficie Terreno	5000.00
Valor Tierra	2599.10
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	819-1987
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-024-77_h2
Partida	2047



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

MMO. Eduardo M. Cabeza
Director
Dirección de Catastro
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
FIRMA

ACLARACION

Imprimir



Municipalidad de Ushuaia

Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACION PARCELARIA A LA FECHA 11/07/2017
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
G	0004		0001		

Personas relacionadas a la Parcela

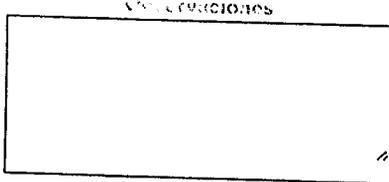
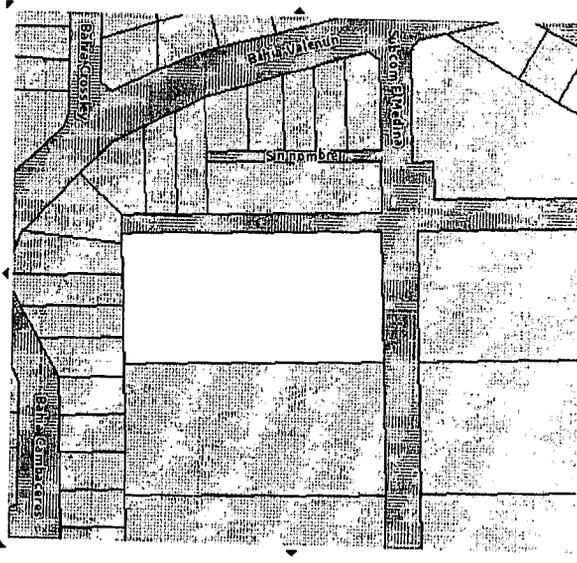
Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0

Descripción

Descripcion	Num	Tipo Puerta
SUBCOMISARIO FRANCISCO MEDINA	180	Principal

Parcela

Metros Frente	50.00
Superficie Terreno	5000.00
Valor Tierra	2599.10
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	459-1987
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-024-77_h2
Partida	2046



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

[Handwritten Signature]
FIRMA

MMO. Eduardo M. Cabeza
Director
Dirección de Catastro
Municipalidad de Ushuaia

Imprimir

Generated with CodeCharge Studio.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

Sr. Subsecretario de Obras Públicas

Por medio de la presente, me dirijo en virtud de la solicitud verbal realizada, a los efectos de informar sobre el punto 2.3) de la Clausula Segunda del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11306 y aprobada por Decreto Municipal N° 809/2017 referida a la obra: "Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2", ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y tramitada por expediente OP/7168/2013.

A tal efecto se adjunta el siguiente detalle de importes obtenidos del Anexo I del Acta Acuerdo, registrada bajo el N° 11306 y aprobada por Decreto Municipal N° 809/2017, y de la documentación obrante en el Expte OP/7168/2013.

A modo de resumen, la deuda con la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 23/100 (\$ 22.117.615,23), compuesto por los siguientes importes parciales:

- Quince millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos trece con 48/100 (\$ 15.154.513,48) en concepto de obra ejecutada y ajuste por redeterminación
- Seis millones seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y siete con 56/100 (\$ 6.671.157,56), en concepto de intereses.
- Doscientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cuatro con 20/100 (\$ 291.944,20) , en concepto de materiales entregados por la empresa y recepcionados por el Sr. Coordinador de Trabajos en la Vía Pública el día 17/04/2017, según remitos Nros 0019-00000684 y 0019-00000683.

Por otra parte, y en virtud de la rescisión de contrato registrada bajo el N° 11647 y aprobada por Decreto Municipal N° 1017/2017, quedo pendiente a favor del Municipio, a valores básicos de contrato, la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 1.083.378,45), compuesto por los siguientes importes parciales:

- Anticipo financiero sin recuperar, a valores básicos de contrato, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 41/100 (\$ 870.250,41).
- La empresa no hizo entrega de un camioneta en concepto de servicio a la Inspección, establecido en la Clausula 11.C.E. del Pliego, y cuyo precio estaba prorrateado en el precio total de obra. La marca y valor de la camioneta, según el presupuesto oficial, no están determinados o discriminados en las actuaciones administrativas.

Por tal razón, se tomo como valor de referencia por ser de características similares y a los efectos del presente cálculo, el precio de la camioneta entregada por la empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A., para la obra Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 1", tramitada por expediente OP/8748/2012, según la Planilla de Cargo Patrimonial N° 200/2014.

Se estableció que la misma, a valores básicos de contrato, ascendió a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 04/100 (\$ 213.128,04).

Es importante resaltar que el Acta correspondiente al segundo cálculo de redeterminación provisorio, registrada bajo el N° 11359, se extiende hasta el mes de agosto de 2015, según el Anexo V de la misma, pero el Acta Acuerdo entre la empresa contratista y la Municipalidad registrada bajo el N° 11306, fue suscripta en el mes de marzo de 2017.

Por tal razón, y en virtud de las distintas fechas de las actuaciones administrativas, específicamente del Acta de Redeterminación y del Acta Acuerdo, se actualizó el importe a favor del Municipio (\$1.083.378,45) al mes de marzo de 2017 con el mismo criterio utilizado para actualizar la deuda con la empresa contratista. El importe a favor del Municipio, actualizado, a marzo de 2017, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 01/100 (\$ 2.323.823,01).

ml



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

Como diferencia, entre ambos importes (\$ 22.117.615,23 y \$ 2.323.823,01), surge un importe a favor de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 22/100 (\$ 19.793.792,22).

Como antecedente, adjunto documentación del SIAGEF referida a la cuenta 1 1 3 07 0016 0005 Ant Financ del año 2014, Planilla Cargo Patrimonial N° 200/2014, remitos originales de la empresa Constructora Dos arroyos S.A. Nros 0019-00000684 y 0019-00000683 y hoja de trabajo y cuadro resumen de importes.

Elevo el presente para su consideración y a los fines que estime necesario.

Informe Dep. Gestión Administrativa - D.O.P. - N° 11/2017

Ushuaia,

27 JUN 2017

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



"Donar Órganos es donar Vida"
 "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
 "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Nota N° 47/2014
 Letra S.D. y G.U.
 USHUAIA, 23 JUN 2014

Sr. Director de Patrimonio

Mediante la presente me dirijo a Ud., en relación al vehículo VOLSWAGEN, tipo Pich UP, Modelo AMAROK 2.0 L TDI CV 4X4 210, Motor N° CNF030845, Chasis N° 8AWDD42H8EA032219, recibida a favor de esta Municipalidad por Cesión de Derechos de la Empresa Ingeniero Lisardo y Canga S.A., según lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° 03/13 "Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 - Etapa 1".-

En tal sentido se pone a su conocimiento que el mismo será destinado al uso de la Dirección de Defensa Civil, con cargo al empleado José Luis VIVAR, Legajo N° 1172, DNI N° 20.339.948.-

Se adjunta a la presente la documentación que acredita lo antedicho.-

Ing. Juan MUÑOZ
 Secretario de Desarrollo
 y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia
Tierra del Fuego
República Argentina

Donar órganos es donar vida
1904 - 2014 110 Años de presencia ininterrumpida
en La Antartida Argentina
2014 - Año del Homenaje del Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



Cargo Patrimonial Nro 200 Ejercicio: 2014

Fecha Cargo: 20/08/2014

Sector Destino: DIRECCION DE DEFENSA CIVIL
Expediente: 004752SU14
Numero Factura: 321
Proveedor: BRIDGE S.R.L.
Apellido y Nombre: VIVAR, JOSE LUIS
Legajo: 1172
Oficina: Direccion de Defensa Civil

N° INVENTARIO	DESCRIPCION	IMPORTE
36284	CAMIONETA	\$ 263,000.00

Observaciones:

1-CAMIONETA MARCA "VOLKSWAGEN", MODELO:AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X4 210,
MOTOR:CNF030845, CHASIS:8AWDD42H8EA032219, AÑO 2014, TIPO PICK
UP,COLOR:BLANCO, PATENTE: NZQ-649. INTERNO N°229.ESTADO (B).-

JOSE LUIS VIVAR
Jefe Dpto. Operaciones
Responsable
Municipalidad de Ushuaia

CECILIA DEL MUÑOZ
Dpto. Altas Patrimonias
Dir. de Patrimonio y Control
Municipalidad de Ushuaia

Imprimio Usuario: MUÑOZ, CECILIA DEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 1 de 2

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas
Gobernador Paz 550 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel: ++54 02901 430309 - E-Mail: dir.patrimonio@ushuaia.gov.ar

ES COPIA

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Informe F388

Mayor 01/01/16 - 31/12/16

Fecha	Comprobant	Asiento	Debe	Haber	Saldo Expediente	Comentario
1 1 3 07	0016 0005	Ant. Fciero. 2014	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA			
		Saldo Anterior	870,250.41	0.00	870,250.41	
		Totales	870,250.41	0.00	870,250.41	


ES COPIA
D. CIVIL MARCELO LUCARELLI
DPTO. G. ADMINISTRATIVA
R. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
S.R.L. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.F.

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 11359
Ushuaia, 04 ABR 2017

Dr. Fernando Andrés VERA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 04 ABR 2017, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Ing. Juan Francisco PACHELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en carácter de apoderado de la Empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., con domicilio en la calle San Martín N° 1326, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 7168/2013, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2013, se realizó la apertura de la oferta, correspondiente a la Licitación Pública S.D. y G.U. N° 04/2013, para la obra antes citada.-----

Que mediante Decreto Municipal N° 2308/2013, en fecha treinta (30) de diciembre de 2013, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 35.088.854,86).-----

Que el día diez (10) de febrero de 2014, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., el que fuera registrado bajo el N° 8177, y aprobado mediante Decreto Municipal N° 253/2014.-----

Que el día doce (12) de diciembre de 2014, se celebró la Primera Acta de Redeterminación de Precios, entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa contratista, por un importe total por redeterminación de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTICUATRO CON 59/100 (\$ 5.826.024,59), generando que el nuevo monto del contrato ascienda a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 40.914.879,45), la que fue registrada bajo el N° 9096 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 101/2015.-----

A tal efecto según Cláusula C.G.11.2 del P.C.G., el contrato se encuadra en la categoría II - VIALES - 1. CAMINOS, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación del precio de la obra en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

//2.

Ing. Juan Francisco PACHELLA
Constructora Dos Arroyos S.A.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Ing. Marcelo LUCARELLI
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//2.

ES COPIA

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.I.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 11359
Ushuaia, 04 ABR 2017
Dr. Fernando Andrés VET...
Director Técnico
Secretaría Legal
Municipalidad de Ushuaia

52/100 (5,52 %) a enero de 2014, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la segunda redeterminación provisoria de precios prevista en la citada ordenanza, la que se plasmará en la presente "Segunda Acta de Redeterminación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.-----
Por ello, se conviene:-----

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 - Etapa 2", que como Anexo VII forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2°.-PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.-----

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión ((FRi - FRI-1) / FRI-1) x 100, sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan:-----

$$P_i = P_0 \times [0.10 + 0.90 \times FRI]$$

$$P_i = P_{i-0} \times ((Af \times (0,10 + 0,90 \times FRA) + (1-Af) \times (0,10 + 0,90 \times (FRI)))$$

Donde:-----

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)-----

Pi-o: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.-----

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.-----

Af: % Porcentaje que representa el anticipo financiero.-----

FRI: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).-----

FRA: Factor de redeterminación del anticipo financiero. El factor es: 1,12.-----

FR1: Factor de redeterminación de enero de 2014. El factor es: 1,05.-----

FR2: Factor de redeterminación de febrero de 2014. El factor es: 1,12.-----

FR3: Factor de redeterminación de abril de 2014. El factor es: 1,22.-----

FR4: Factor de redeterminación de julio de 2014. El factor es: 1,34.-----

FR5: Factor de redeterminación de octubre de 2014. El factor es: 1,41.-----

FR6: Factor de redeterminación de abril de 2015. El factor es: 1,57.-----

FR7: Factor de redeterminación de agosto de 2015. El factor es: 1,68. Todos ellos conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los respectivos coeficientes que forman parte de la presente.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

//3.

Juan Francisco PACHELLA
Construtora Dos Amoyos S.A
Apoederado

Dra. Gabriela Muñoz RICCARDI
Secretaría de Planificación e
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas
Municipalidad de Ushuaia

Esteban SUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.3.

ES COPIA

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 11359
Ushuaia, 04 ABR 2017
Dr. Fernando Andrés VERA Director Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 3°.-NUEVO PRECIO DE CONTRATO.

Las partes acuerdan el importe de la Segunda Redeterminación Provisoria de Precios, en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 05/100 (\$ 12.495.366,05), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra. Como consecuencia del aumento indicado anteriormente, surge un incremento en el monto del contrato, por la diferencia entre la SEGUNDA y la PRIMERA redeterminación provisoria de precios, por un importe de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTAY UNO CON 46/100 (\$ 6.669.341,46), por lo que el nuevo importe total del contrato, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 92/100 (\$ 47.584.220,92), conforme al detalle del Anexo VII que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación de la SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS correspondiente, la contratista deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato que restablezca la proporción fijada por contrato, correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, que será del CINCO POR CIENTO (5%), según detalle del Anexo VII que forma parte de la presente.

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6., del Pliego de Cláusulas Generales.

II-) En caso de que la contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.

III-) Queda perfectamente establecido que por el periodo de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.

ARTÍCULO 5°.-"LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10° de la Ordenanza N° 2782.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

Ing. Juan Francisco PACELLA
Constructora Dos Arroyos S.A
Apoderado

Dra. Gabriela MUNIZ CIGCARDI
Secretaria de Planeación
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esteban BUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
// 4.

ES COPIA

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 11359
04 ABR 2017
Ushuaia,
Dr. Bernardo Andrés VERA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
EXPTE.: O.P. Nº 7168/2013.

	COMPONENTES (A)	Nov-13	Ene-14	MIMO	(MIMO)*A
Mano de obra	0,2200	963,9	965,5	1,0017	0,2204
Equipo-Amortización de equipo	0,0800	355,11	373,45	1,0516	0,0841
Astallo, combustibles y lubricantes	0,3800	1095,04	1161,87	1,0608	0,4031
Transportes	0,0400	363,89	394,50	1,0841	0,0434
Aceros-hierro aleado	0,1300	7.248,87	8.394,05	1,1580	0,1505
Cemento	0,0200	48,83	51,55	1,0557	0,0211
Costo financiero	0,0300	0,1885	0,1885	1,0000	0,0300
Gastos generales	0,1000	757,8	777,3	1,0257	0,1026
	1,0000				1,0552

VR ≥ 5%

$$(((V_{Ri} - V_{Ri-1}) / V_{Ri-1}) \times 100) = (((1,0552 - 1,000) / 1,000) \times 100) = 5,52 \%$$

Ing. Juan Francisco PACHELLA
Constructora Dos Arroyos S.A
Apoderado

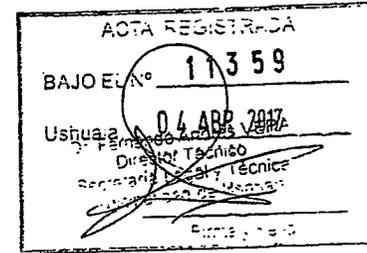
[Signature]
Dra. Gabriela M. SICCARDI
Secretaria de Administración e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Esteban SUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
11.5.



ANEXO II SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai"

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 - Etapa 2.
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
EXPTE.: O.P. N° 7168/2013.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "bi"

Denominación	Item N°	Unidad	Cantidad a ejecutar	MATERIALES			MÁQUINAS Y EQUIPOS			TRANSPORTE			COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES			MANO DE OBRRA			COSTO TOTAL					
				Costo unitario material (\$)	Costo total material (\$)	% incidencia al total costo mat.	maquinaria y equipos	Rendimiento	c. Unidad (\$)	c. Total (\$)	transporte	Cantidad a ejecutar	c. Unidad (\$)	c. Total (\$)	combustible y lubricantes	Rendimiento	c. Unidad (\$)	c. Total (\$)	mano de obra	Rendimiento	c. Unidad (\$)	c. Total (\$)	c. Costo total	C. Unitario
Excavación - En suelo común	1.1	m³	17570.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	\$ 5,725.80	440.00	\$ 13.01	\$ 5,725.80	0.00	17570.00	0.00	\$ 0.00	\$ 7,388.49	440.00	\$ 16.34	\$ 267,049.48	\$ 9,074.11	440.00	\$ 20.51	\$ 9,074.11	\$ 278,123.59	\$ 63.22
Excavación - En roca	1.2	m³	1730.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	\$ 2,398.74	80.00	\$ 39.98	\$ 3,200.00	0.00	1730.00	0.00	\$ 0.00	\$ 3,915.63	80.00	\$ 65.26	\$ 5,220.80	\$ 7,375.48	80.00	\$ 121.26	\$ 9,700.96	\$ 288,824.55	\$ 226.50
Trazado (sin aporte de suelo)	2.0	m³	1140.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	\$ 6,965.04	240.00	\$ 29.10	\$ 6,965.04	0.00	1140.00	0.00	\$ 0.00	\$ 10,071.14	240.00	\$ 41.96	\$ 10,071.14	\$ 11,810.76	240.00	\$ 49.21	\$ 11,810.76	\$ 137,117.87	\$ 120.28
Excavación en trazo - Suelo común	3.1	m³	1470.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	\$ 1,269.99	204.00	\$ 6.30	\$ 1,269.99	0.00	1470.00	0.00	\$ 0.00	\$ 1,552.59	204.00	\$ 7.61	\$ 1,552.59	\$ 4,314.96	204.00	\$ 21.15	\$ 4,314.96	\$ 51,969.11	\$ 35.08
Excavación en trazo - Roca	3.2	m³	140.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	\$ 3,507.54	27.00	\$ 128.63	\$ 3,507.54	0.00	140.00	0.00	\$ 0.00	\$ 4,347.25	27.00	\$ 160.94	\$ 4,347.25	\$ 7,124.98	27.00	\$ 263.22	\$ 7,124.98	\$ 84,710.00	\$ 312.79
Bases anticantante esp. 0.15 - Con aporte de materiales	4.1	m²	98850.00	\$ 54.4863	\$ 5,350,107.80	71.01%	\$ 4,430.54	1300.00	\$ 3.33	\$ 4,430.54	0.00	98850.00	0.00	\$ 0.00	\$ 5,139.07	1300.00	\$ 3.95	\$ 5,139.07	\$ 5,152.91	1300.00	\$ 3.95	\$ 5,152.91	\$ 3,921,036.50	\$ 65.73
Homogéneo - Cantón cantón 0.6 m	5.1	m	10170.00	\$ 248.31	\$ 2,525,312.70	15.32%	\$ 193.26	30.00	\$ 6.44	\$ 1,932.60	0.00	10170.00	0.00	\$ 0.00	\$ 1,865.61	30.00	\$ 62.52	\$ 1,865.61	\$ 8,180.12	30.00	\$ 272.67	\$ 8,180.12	\$ 5,362,740.31	\$ 529.28
Riego asfáltico - De imprimación	6.1	m²	52090.00	\$ 9.29	\$ 483,909.70	2.60%	\$ 963.95	440.00	\$ 2.19	\$ 963.95	0.00	52090.00	0.00	\$ 0.00	\$ 2,670.12	440.00	\$ 6.07	\$ 2,670.12	\$ 4,732.55	440.00	\$ 1.07	\$ 4,732.55	\$ 5,252,541.19	\$ 10.08
Riego asfáltico - De liga	6.2	m²	52090.00	\$ 2.34	\$ 121,860.60	0.79%	\$ 963.95	2920.00	\$ 0.33	\$ 963.95	0.00	52090.00	0.00	\$ 0.00	\$ 2,070.12	2920.00	\$ 0.71	\$ 2,070.12	\$ 3,450.87	2920.00	\$ 1.19	\$ 3,450.87	\$ 227,575.71	\$ 4.55
Capas asfáltica - Para pavimentación esp. 10cm	7.1	m²	57060.00	\$ 135.39	\$ 7,715,465.10	45.28%	\$ 33,551.60	989.00	\$ 33.99	\$ 33,551.60	0.00	57060.00	0.00	\$ 0.00	\$ 24,613.73	989.00	\$ 24.84	\$ 24,613.73	\$ 25,167.66	989.00	\$ 25.19	\$ 25,167.66	\$ 11,438,482.57	\$ 219.21
Desagües pluviales - Colocación de cañerías de PVC Ø 200	8.1	m	185.00	\$ 175.97	\$ 32,730.42	0.21%	\$ 415.86	430.00	\$ 0.97	\$ 415.86	0.00	185.00	0.00	\$ 0.00	\$ 790.43	430.00	\$ 1.75	\$ 790.43	\$ 4,535.44	430.00	\$ 10.55	\$ 4,535.44	\$ 36,185.74	\$ 199.23
Desagües pluviales - Colocación de cañerías de PVC Ø 300	8.2	m	899.00	\$ 322.28	\$ 289,819.62	1.67%	\$ 415.86	150.00	\$ 2.77	\$ 415.86	0.00	899.00	0.00	\$ 0.00	\$ 790.43	150.00	\$ 5.00	\$ 790.43	\$ 5,176.28	150.00	\$ 34.51	\$ 5,176.28	\$ 327,632.76	\$ 364.35
Desagües pluviales - Colocación de cañerías de PVC Ø 400	8.3	m	171.00	\$ 571.89	\$ 97,793.19	0.63%	\$ 415.86	100.00	\$ 4.15	\$ 415.86	0.00	171.00	0.00	\$ 0.00	\$ 790.43	100.00	\$ 7.90	\$ 790.43	\$ 5,176.28	100.00	\$ 51.78	\$ 5,176.28	\$ 108,638.99	\$ 636.32
Desagües pluviales - Dren PVC Ø 200	8.4	m	700.00	\$ 247.52	\$ 173,264.00	0.32%	\$ 265.94	37.00	\$ 7.13	\$ 265.94	0.00	700.00	0.00	\$ 0.00	\$ 1,138.57	37.00	\$ 30.77	\$ 1,138.57	\$ 7,322.07	37.00	\$ 197.89	\$ 7,322.07	\$ 39,578.76	\$ 499.32
Desagües pluviales - Bases de registro circulares BRP Ø 01	8.5	Unidad	28.00	\$ 5,024.72	\$ 140,692.16	0.81%	\$ 423.71	0.85	\$ 498.48	\$ 423.71	0.00	28.00	0.00	\$ 0.00	\$ 564.11	0.85	\$ 663.66	\$ 564.11	\$ 4,555.81	0.85	\$ 5,320.36	\$ 153,250.21	\$ 336,482.33	\$ 12,017.23
Desagües pluviales - Bases de tormenta ØT 01	8.6	Unidad	37.00	\$ 9,101.33	\$ 336,759.21	1.99%	\$ 423.71	1.10	\$ 485.19	\$ 423.71	0.00	37.00	0.00	\$ 0.00	\$ 564.11	1.10	\$ 620.52	\$ 564.11	\$ 4,555.81	1.10	\$ 5,050.28	\$ 99,116.28	\$ 319,101.86	\$ 14,500.63
Desagües pluviales - Bases ØT	8.7	m	451.00	\$ 337.17	\$ 152,043.67	0.88%	\$ 681.20	20.00	\$ 44.06	\$ 681.20	0.00	451.00	0.00	\$ 0.00	\$ 848.74	20.00	\$ 42.44	\$ 848.74	\$ 5,817.13	20.00	\$ 290.86	\$ 5,817.13	\$ 2,625,250.19	\$ 714.52
Desagües pluviales - Embocaduras	8.8	Unidad	1.00	\$ 2,350.29	\$ 2,350.29	0.02%	\$ 521.90	1.00	\$ 521.90	\$ 521.90	0.00	1.00	0.00	\$ 0.00	\$ 817.70	1.00	\$ 817.70	\$ 817.70	\$ 8,406.66	1.00	\$ 8,406.66	\$ 8,406.66	\$ 12,496.56	\$ 12,496.56
Muro de gaviones	9.0	m³	1520.00	\$ 550.38	\$ 836,577.60	5.70%	\$ 3,007.19	26.475	\$ 114.72	\$ 3,007.19	0.00	1520.00	0.00	\$ 0.00	\$ 3,363.85	26.475	\$ 127.06	\$ 3,363.85	\$ 6,801.72	26.475	\$ 259.69	\$ 6,801.72	\$ 1,845,930.10	\$ 1,210.85
Reconstrucción de bocas de registro	10.0	Unidad	10.00	\$ 1,952.72	\$ 19,527.20	0.13%	\$ 928.05	1.8999	\$ 488.48	\$ 928.05	0.00	10.00	0.00	\$ 0.00	\$ 853.11	1.8999	\$ 452.87	\$ 853.11	\$ 7,124.98	1.8999	\$ 3,750.19	\$ 7,124.98	\$ 6,553.57	\$ 6,553.57
Reconstrucción de bocas de tormenta	11.0	Unidad	9.00	\$ 2,448.37	\$ 22,035.33	0.14%	\$ 928.05	1.7500	\$ 303.32	\$ 928.05	0.00	9.00	0.00	\$ 0.00	\$ 859.11	1.7500	\$ 480.92	\$ 859.11	\$ 8,406.66	1.7500	\$ 4,834.24	\$ 8,406.66	\$ 74,460.74	\$ 8,273.42
Reconstrucción y extensión de servicios - Red cloaca	12.1	m	130.00	\$ 79.38	\$ 10,319.40	0.07%	\$ 889.84	35.50	\$ 24.38	\$ 889.84	0.00	130.00	0.00	\$ 0.00	\$ 776.30	35.50	\$ 21.27	\$ 776.30	\$ 7,124.98	35.50	\$ 195.20	\$ 7,124.98	\$ 41,630.23	\$ 320.23
Reconstrucción y extensión de servicios - Red agua	12.2	m	130.00	\$ 43.65	\$ 5,674.50	0.04%	\$ 889.84	37.50	\$ 23.73	\$ 889.84	0.00	130.00	0.00	\$ 0.00	\$ 776.30	37.50	\$ 20.70	\$ 776.30	\$ 7,124.98	37.50	\$ 190.00	\$ 7,124.98	\$ 36,150.38	\$ 278.08
Reconstrucción y extensión de servicios - Red gas	12.3	m	130.00	\$ 110.80	\$ 14,404.00	0.09%	\$ 889.84	18.50	\$ 46.10	\$ 889.84	0.00	130.00	0.00	\$ 0.00	\$ 776.30	18.50	\$ 41.56	\$ 776.30	\$ 7,124.98	18.50	\$ 385.13	\$ 7,124.98	\$ 78,179.44	\$ 598.00
Postes a reutilizar	13.0	Unidad	71.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	\$ 2,347.84	3.85	\$ 643.42	\$ 2,347.84	0.00	71.00	0.00	\$ 0.00	\$ 1,811.36	3.85	\$ 731.57	\$ 1,811.36	\$ 7,124.98	3.85	\$ 1,799.24	\$ 7,124.98	\$ 68,280.86	\$ 3,156.22
Defensa metálica - Protección y colocación	14.1	m	260.00	\$ 289.32	\$ 75,223.20	0.43%	\$ 1,031.77	85.00	\$ 12.14	\$ 1,031.77	0.00	260.00	0.00	\$ 0.00	\$ 1,811.36	85.00	\$ 203.31	\$ 1,811.36	\$ 4,955.81	85.00	\$ 58.30	\$ 4,955.81	\$ 14,961.22	\$ 149.61
Defensa metálica - Reubicación	14.2	m	100.00	\$ 57.85	\$ 5,785.00	0.04%	\$ 1,031.77	235.00	\$ 4.39	\$ 1,031.77	0.00	100.00	0.00	\$ 0.00	\$ 1,811.36	235.00	\$ 54.67	\$ 1,811.36	\$ 4,955.81	235.00	\$ 21.09	\$ 4,955.81	\$ 1,322.48	\$ 13.19
Demolición de cordón existente	15.0	m	40.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	\$ 1,031.77	85.00	\$ 12.14	\$ 1,031.77	0.00	40.00	0.00	\$ 0.00	\$ 1,811.36	85.00	\$ 203.31	\$ 1,811.36	\$ 4,955.81	85.00	\$ 58.30	\$ 4,955.81	\$ 1,322.48	\$ 13.19
Rotura y reposición de veredas	16.0	m²	20.00	\$ 312.37	\$ 6,247.40	0.04%	\$ 151.62	100.00	\$ 1.52	\$ 151.62	0.00	20.00	0.00	\$ 0.00	\$ 1,811.36	100.00	\$ 17.15	\$ 1,811.36	\$ 2,517.66	100.00	\$ 25.95	\$ 2,517.66	\$ 12,045.34	\$ 143.40
Rotura y reposición de pavimento	17.0	m²	84.00	\$ 67.21	\$ 5,647.64	0.04%	\$ 16,993.12	700.00	\$ 24.29	\$ 16,993.12	0.00	84.00	0.00	\$ 0.00	\$ 11,220.05	700.00	\$ 15.89	\$ 11,220.05	\$ 2,517.66	700.00	\$ 3.59	\$ 2,517.66	\$ 12,045.34	\$ 143.40
Salteamiento y señalización	18.0	ct	1.00	\$ 73,051.86	\$ 73,051.86	0.47%	\$ 1,795.36	1.00	\$ 1,795.36	\$ 1,795.36	0.00	1.00	0.00	\$ 0.00	\$ 17,347.32	1.00	\$ 17,347.32	\$ 17,347.32	\$ 14,883.75	1.00	\$ 14,883.75	\$ 14,883.75	\$ 107,117.99	\$ 107,117.99
Riegos conforme a obra	19.0	pl	1.00	\$ 3,825.62	\$ 3,825.62	0.02%	\$ 0.00	1.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	1.00	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,476.93	1.00	\$ 11,476.93	\$ 11,476.93	\$ 5,302.57	\$ 5,302.57
				\$ 15,472,967.98	\$ 15,472,967.98	100.00%	\$ 2,653,859.72			\$ 2,653,859.72				\$ 0.00				\$ 2,653,859.72				\$ 2,653,859.72	\$ 26,848,644.83	\$ 26,848,644.83

57.53% a_m 988% a_m 0.00% a_r 23.41% a_m

ng. Juan Francisco PACELLA
Constructora Dos Arroyos S.A
Apoderado

Dra. Gabriela MUJICA SICCARDI
Secretaria de Planeación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Esteban SUBELZA
Dpto. de Tránsito y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

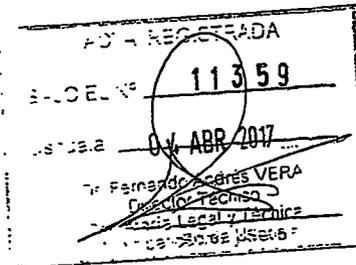
ING. CIVIL MARCELO LUCCARELLI
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S. O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

11.6.



ANEXO III. SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI"

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 - Etapa 2.

EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

EXPT.E.: O.P. N° 7168/2013.

$$F_{mi} = D_{m1} \times \left(\frac{M1_1}{M1_0} \right) + D_{m2} \times \left(\frac{M2_1}{M2_0} \right) + D_{m3} \times \left(\frac{M3_1}{M3_0} \right) + \dots + D_{mn} \times \left(\frac{Mn_1}{Mn_0} \right)$$

mat	acum mat	% incidencia
Cemento estándar 150/200	\$ 3.795.258,22	24,14%
Materiales para base anticongelante	\$ 3.250.107,80	21,01%
Hormigón H-21	\$ 2.508.599,71	16,20%
Material triturado	\$ 1.987.828,85	12,93%
Material zarandeado y piedra bola	\$ 1.050.803,18	6,79%
Cal	\$ 881.555,50	5,72%
Gas oil p/caldera	\$ 591.271,38	3,76%
Ermuñón asfáltica de alta impermeación	\$ 555.800,30	3,59%
Orbesones 1,0 x 1,0 x 1,0	\$ 428.047,20	2,77%
Caños de PVC	\$ 287.003,88	1,85%
Arena	\$ 246.315,77	1,59%
Rejas para sumideros	\$ 131.614,40	0,85%
Cemento Portland normal	\$ 119.145,03	0,77%
Insufijos varios I	\$ 87.132,50	0,56%
Balizamiento y señalización	\$ 73.645,20	0,48%
Defensas metálicas	\$ 73.091,58	0,47%
Acero especial	\$ 58.938,58	0,38%
Marco y tapa de hierro fundido	\$ 40.194,00	0,26%
Mejorador de adherencia	\$ 38.482,40	0,24%
Antisol	\$ 34.879,70	0,22%
Refrileno para juntas de hormigón	\$ 18.379,70	0,11%
Materiales para redes de as	\$ 13.275,80	0,08%
Materiales para redes de agua	\$ 11.424,00	0,07%
Materiales para veredas	\$ 10.907,20	0,07%
Insufijos varios IX	\$ 9.735,70	0,06%
Insufijos varios VI	\$ 9.534,80	0,06%
Insufijos varios VII	\$ 7.243,08	0,05%
Insufijos varios XV	\$ 6.898,00	0,04%
Materiales para redes de agua	\$ 5.353,40	0,03%
Materiales para veredas	\$ 4.530,20	0,03%
Insufijos varios V	\$ 4.038,78	0,03%
Planos conforme a obra	\$ 3.825,84	0,02%
Insufijos varios III	\$ 2.967,81	0,02%
Film de polietileno 200 mic.	\$ 1.754,00	0,01%
Insufijos varios XXV	\$ 1.129,40	0,01%
Insufijos varios IV	\$ 987,85	0,01%
Insufijos varios II	\$ 841,70	0,005%
Insufijos varios XXI	\$ 593,70	0,004%
Insufijos varios XVI	\$ 528,00	0,003%
Materiales varios I	\$ 480,00	0,003%
Insufijos varios XIII	\$ 321,10	0,002%
Insufijos varios XX	\$ 219,18	0,001%
Insufijos varios XX	\$ 194,00	0,001%
Insufijos varios XX	\$ 142,58	0,001%
Aditivo incorporador de aire para hormigón	\$ 98,05	0,000%
Insufijos varios VIII	\$ 15.472.987,98	100,00%

	Nov-13	Dic-13	Ene-14	Feb-14	Mar-14	Abr-14
Validad - Cementos Asfálticos	3.010,00	3.010,00	3.310,00	3.850,00	3.850,00	4.010,00
IPV In.Pol.IMOL Cod. 510	14.8484	14.7584	14.8484	15.1933	19.5571	18.8882
Codigo CPC2 37510-1	859,80	861,03	898,23	752,02	770,87	790,41
IPV In.Pol.IMOL Cod. 503	6.8815	6.8744	10.2654	10.8464	11.5539	12.0560
IPV In.Pol.IMOL Cod. 502	10.1153	10.3977	10.8808	11.3532	12.0357	12.6430

	May-14	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Sep-14	Oct-14
Validad - Cementos Asfálticos	4.010,00	4.150,00	4.300,00	4.510,00	4.830,00	4.830,00
IPV In.Pol.IMOL Cod. 510	18.1958	18.7374	19.5170	20.3898	20.7971	20.8715
Codigo CPC2 37510-1	792,79	834,85	845,89	874,54	897,80	901,89
IPV In.Pol.IMOL Cod. 503	12.3123	12.4143	13.0888	13.2152	13.5224	13.8882
IPV In.Pol.IMOL Cod. 502	12.8883	12.9777	13.8880	13.8604	14.1825	14.2178

	Nov-14	Dic-14	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15
Validad - Cementos Asfálticos	4.830,00	4.830,00	4.830,00	4.830,00	4.830,00	4.830,00
IPV In.Pol.IMOL Cod. 510	23.0165	21.6952	21.7136	21.7433	21.7819	23.1402
Codigo CPC2 37510-1	949,75	967,10	993,61	1008,74	1025,68	1073,49
IPV In.Pol.IMOL Cod. 503	13.6437	13.7129	13.5358	13.6089	13.7380	14.4452
IPV In.Pol.IMOL Cod. 502	14.2986	14.3481	14.1904	14.2617	14.3872	14.4413

	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15
Validad - Cementos Asfálticos	4.980,00	4.980,00	4.980,00	4.980,00	4.980,00	4.980,00
IPV In.Pol.IMOL Cod. 510	25.3066	25.3587	25.4097	25.6218	26.2989	26.5111
Codigo CPC2 37510-1	1072,53	1122,51	1149,98	1178,06	1206,57	1203,73
IPV In.Pol.IMOL Cod. 503	14.7255	14.8977	15.0470	15.6799	15.8643	16.0649
IPV In.Pol.IMOL Cod. 502	15.6499	15.8172	15.9627	16.2803	16.6789	16.7992

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esteban SUBELZA
 Esteban SUBELZA
 Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
 Dirección de Adm. S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

MARCELO
 S COPIA
 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ing. Juan Francisco PACELLA
 Constructora Dos Arroyos S.A.
 Apoderado

Dra. Gabriela MUÑOZ
 Secretaria de Planificación e
 Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

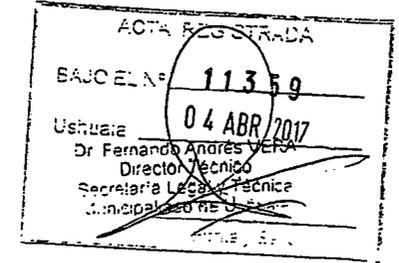
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

11.7.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.7.



ANEXO III SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI"

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.

EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

EXPTE.: O.P. N° 7168/2013.

mes 0: nov-13
mes i: ene-14

	bM1	Mi	MO	Mi/MO	bM*Mi/MO
Cemento asfáltico 150/200	31,28%	3310,00	3010,00	1,10	0,3440
Material para base anticongelante	27,22%	14,85	14,65	1,01	0,2759
Hormigón H-21	20,99%	696,23	653,90	1,06	0,2235
Material triturado	11,71%	10,27	9,68	1,06	0,1242
Material zarandeado y piedra bola	8,80%	10,68	10,12	1,06	0,0929
	100,00%			FMI	1,0600

mes 0: nov-13
mes i: abr-14

	bM1	Mi	MO	Mi/MO	bM*Mi/MO
Cemento asfáltico 150/200	31,28%	4010,00	3010,00	1,33	0,4167
Material para base anticongelante	27,22%	16,89	14,65	1,15	0,3138
Hormigón H-21	20,99%	790,41	653,90	1,21	0,2537
Material triturado	11,71%	12,06	9,68	1,25	0,1458
Material zarandeado y piedra bola	8,80%	12,54	10,12	1,24	0,1091
	100,00%			FMI	1,2400

mes 0: nov-13
mes i: oct-14

	bM1	Mi	MO	Mi/MO	bM*Mi/MO
Cemento asfáltico 150/200	31,28%	4830,00	3010,00	1,60	0,5019
Material para base anticongelante	27,22%	20,87	14,65	1,42	0,3878
Hormigón H-21	20,99%	901,89	653,90	1,38	0,2895
Material triturado	11,71%	13,57	9,68	1,40	0,1641
Material zarandeado y piedra bola	8,80%	14,22	10,12	1,41	0,1237
	100,00%			FMI	1,4700

mes 0: nov-13
mes i: ago-15

	bM1	Mi	MO	Mi/MO	bM*Mi/MO
Cemento asfáltico 150/200	31,28%	4980,00	3010,00	1,65	0,5175
Material para base anticongelante	27,22%	25,62	14,65	1,75	0,4761
Hormigón H-21	20,99%	1178,06	653,90	1,80	0,3782
Material triturado	11,71%	15,68	9,68	1,62	0,1897
Material zarandeado y piedra bola	8,80%	16,58	10,12	1,64	0,1442
	100,00%			FMI	1,7100

mes 0: nov-13
mes i: feb-14

	bM1	Mi	MO	Mi/MO	bM*Mi/MO
Cemento asfáltico 150/200	31,28%	3650,00	3010,00	1,21	0,3793
Material para base anticongelante	27,22%	16,19	14,65	1,10	0,3008
Hormigón H-21	20,99%	752,02	653,90	1,15	0,2414
Material triturado	11,71%	10,85	9,68	1,12	0,1312
Material zarandeado y piedra bola	8,80%	11,35	10,12	1,12	0,0988
	100,00%			FMI	1,1500

mes 0: nov-13
mes i: jul-14

	bM1	Mi	MO	Mi/MO	bM*Mi/MO
Cemento asfáltico 150/200	31,28%	4300,00	3010,00	1,43	0,4469
Material para base anticongelante	27,22%	19,52	14,65	1,33	0,3627
Hormigón H-21	20,99%	845,69	653,90	1,29	0,2715
Material triturado	11,71%	13,09	9,68	1,35	0,1583
Material zarandeado y piedra bola	8,80%	13,70	10,12	1,35	0,1192
	100,00%			FMI	1,3600

mes 0: nov-13
mes i: abr-15

	bM1	Mi	MO	Mi/MO	bM*Mi/MO
Cemento asfáltico 150/200	31,28%	4830,00	3010,00	1,60	0,5019
Material para base anticongelante	27,22%	25,16	14,65	1,72	0,4675
Hormigón H-21	20,99%	1073,49	653,90	1,64	0,3446
Material triturado	11,71%	14,47	9,68	1,49	0,1750
Material zarandeado y piedra bola	8,80%	15,40	10,12	1,52	0,1340
	100,00%			FMI	1,6200

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esteban Subelza

Esteban SUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ING. CIVIL MARCELO LUGARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

/8.

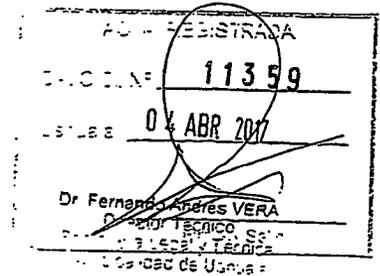
Juan Francisco Pacella
Ing. Juan Francisco PACHELLA
Constructora Dos Arroyos S.A.
Apoderado

Gabriela María Siccardi
Dra. Gabriela María SICCARDI
Secretaría de Planeación de
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.8.



ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
EXPTTE.: O.P. N° 7168/2013.
MES O: NOV-2013.
MES i: ENE-2014.

$$FR_i = a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_i}{CL_0} \right) \times \left[1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

a _M	F _M	a _{EM}	F _{EM}	a _{MO}	MO _i	MO ₀	a _T	T _i	T ₀	a _{CL}	CL _i	CL ₀	K	CF _i	CF ₀
57,63%	1,05 0,61	9,88%	1,05 0,10	23,41%	969,2	963,9 0,24	0,00%	1,00	1,00 0,00	9,07%	6,400	6,020 0,10	0,0450	0,0157	0,0157

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + C_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

PL

COPIA

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
MOi/MO0 FEMi

c _{AE}	c _{RR}	AE _i	AE ₀	AEi/AE0	MO _i	MO ₀	MOi/MO0	FEMi
62,50%	37,50%	373,45	355,11	1,0516	969,2	963,9	1,0055	1,05

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR1 1,05

Esteban SUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.9.

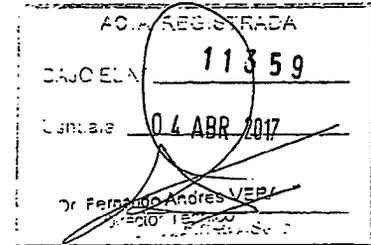
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Ing. Juan Francisco PACELLA
Constructora Dos Arroyos S.A
Apoderado

Dr. Gabriel María SACCARDI
Secretaría de Finanzas y
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.10.



ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
EXPTE.: O.P. N° 7168/2013.
MES O: NOV-2013.
MES i: ABR-2014.

$$FR_i = \left[a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_i}{CL_0} \right) \right] \times \left[1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

a _M	F _{Mi}	a _{EM}	F _{EM}	a _{MO}	MO _i	MO ₀	a _T	T _i	T ₀	a _{CL}	CL _i	CL ₀	K	CF _i	CF ₀
57,63%	1,24 0,71	9,88%	1,17 0,12	23,41%	1110,7	963,9 0,27	0,00%	1,00	1,00 0,00	9,07%	7,600	6,020 0,11	0,0450	0,0208	0,0157
												1,21			1,01

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + C_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

ES COPIA
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

c _{AE}	c _{RR}	AE _i	AE ₀	AE _i /AE ₀	MO _i	MO ₀	MO _i /MO ₀	FEM _i
62,50%	37,50%	414,72	355,11	1,1679	1110,7	963,9	1,1523	1,17

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR_i = 1,22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ing. Juan Francisco PACELLA
Constructora Dos Arroyos S.A.
Apoderado

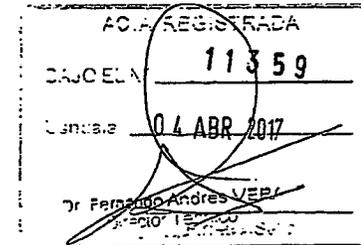
[Signature]
Ing. Z. SICCARDI
Secretaría de Inversión y Obras
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

[Signature]
Esteban SUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
//.11.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.10.



ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
EXPT.E.: O.P. N° 7168/2013.
MES O: NOV-2013.
MES i: ABR-2014.

$$F_{RI} = \left[a_M \times F_{MI} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_o} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_i}{CL_o} \right) \right] \times \left[1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right) \right]$$

a _M	F _{MI}	a _{EM}	F _{EM}	a _{MO}	MO _i	MO _o	a _T	T _i	T _o	a _{CL}	CL _i	CL _o	K	CF _i	CF _o
57,63%	1,24	9,88%	1,17	23,41%	1110,7	963,9	0,00%	1,00	1,00	9,07%	7,600	6,020	0,0450	0,0208	0,0157
	0,71		0,12			0,27			0,00			0,11			
												1,21			1,01

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + C_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) \right]$$

ES COPIA
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

c _{AE}	c _{RR}	AE _i	AE _o	AE _i /AE _o	MO _i	MO _o	MO _i /MO _o	FEM _i
62,50%	37,50%	414,72	355,11	1,1679	1110,7	963,9	1,1523	1,17

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR3: 1,22

Juan Francisco PACHELLA
Ingeniero en Obras Públicas
S.P. e I.P.
Constructora Dos Arroyos S.A.
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Esteban SUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
//.11.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.11.

11359
04 ABR 2017
Dr. Fernando Andrés VERA
Dirección Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
EXPT.E.: O.P. N° 7168/2013.
MES O: NOV-2013.
MES i: JUL-2014.

$$F_{Ri} = \left[a_M \times F_M + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_i}{CL_0} \right) \right] \times \left[1 + k \times \left(\frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

a _M	F _M	a _{EM}	F _{EM}	a _{MO}	MO _i	MO ₀	a _T	T _i	T ₀	a _{CL}	CL _i	CL ₀	K	CF ₁	CF ₀
57,63%	1,36 0,78	9,88%	1,19 0,12	23,41%	1241,6	963,9 0,30	0,00%	1,00	1,00 0,00	9,07%	8,330	6,020 0,13	0,0450	0,0208	0,0157
												1,33			1,01

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + C_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

ES COPIA

ING. CIVIL MARCELO LICARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS (S.S.O.P.)
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

c _{AE}	c _{RR}	AE _i	AE ₀	AE _i /AE ₀	MO _i	MO ₀	MO _i /MO ₀	FEM _i
62,50%	37,50%	417,62	355,11	1,1760	1241,6	963,9	1,2881	1,19

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR_i = 1,33

Ing. Juan Francisco PACELLA
Apoderado
Secretaría de Fiscalización e Ingresos Públicos
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Esteban SUREZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.12.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.12.

11359
04 ABR 2017
Director Técnico
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
EXPT.E.: O.P. N° 7168/2013.
MES O: NOV-2013.
MES i: OCT-2014.

$$FR_i = \left[a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_i}{CL_0} \right) \right] \times \left[1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

a_M	F_{Mi}	a_{EM}	F_{EM}	a_{MO}	MO_i	MO_0	a_T	T_i	T_0	a_{CL}	CL_i	CL_0	K	CF_i	CF_0
57,63%	1,47 0,85	9,88%	1,25 0,12	23,41%	1253,3	963,9 0,30	0,00%	1,00	1,00 0,00	9,07%	8,750	6,020 0,13	0,0450	0,0208	0,0157
														1,40	1,01

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + C_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

ES COPIA
ING. CIVIL MARCELO LUGARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MOD	MOi/MOD	FEMi
62,50%	37,50%	441,84	355,11	1,2442	1253,3	963,9	1,3002	1,25

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR5 1,41

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan Francisco PACHECO
Construtora Dos Arroyos S.A.
Apoderado
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Esteban GUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia //13.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.13.

BAJO EL N° 11359
 CARTEL 04/ABR
 Dr. Fernando Andrés VERZ
 Director Técnico
 Secretaría de Obras Públicas
 Calle Garibaldi de Mar... -

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.
 EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
 EXPTE.: O.P. N° 7168/2013.
 MES O: NOV-2013.
 MES i: ABR-2015.

$$F_{RI} = \left[a_M \times F_{MI} + a_{EM} \times F_{EMI} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_o} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_i}{CL_o} \right) \right] \times \left[1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right) \right]$$

a _M	F _{EM}	a _{EM}	F _{EM}	a _{MO}	MO _i	MO _o	a _T	T _i	T _o	a _{CL}	CL _i	CL _o	K	CF _i	CF _o
57,63%	1,62 0,93	9,88%	1,37 0,14	23,41%	1440,7	963,9 0,35	0,00%	1,00	1,00 0,00	9,07%	8,540	6,020 0,13	0,0450	0,0208	0,0157
												1,55			1,01

$$F_{EMI} = C_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + C_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) \right]$$

c _{AE}	c _{RR}	AE _i	AE _o	AE _i /AE _o	MO _i	MO _o	MO _i /MO _o	FEM _i
62,50%	37,50%	479,13	355,11	1,3492	1440,7	963,9	1,4947	1,37

ES COPIA
 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR6: 1,57

Ing. Juan Francisco PACE...
 Apoderado
 Gabriela M... SICCARDI
 Secretaria de Planeación e
 Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Eteban SUBELZA
 Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
 Dirección de Adm. S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

//.14.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.14.

ACTA REGISTRADA
11359
04.ABR.2017
Dr. Fernando Andrés VERA
DIRECTOR TÉCNICO
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
EXPTE.: O.P. N° 7168/2013.
MES O: NOV-2013.
MES i: AGO-2015.

$$FR_i = \left[a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_o} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_i}{CL_o} \right) \right] \times \left[1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right) \right]$$

a _M	F _M	a _{EM}	F _{EM}	a _{MO}	MO _i	MO _o	a _T	T _i	T _o	a _{CL}	CL _i	CL _o	K	CF _i	CF _o
57,63%	1,71 0,99	9,88%	1,48 0,15	23,41%	1570,60	963,9 0,38	0,00%	1,00	1,00 0,00	9,07%	9,210	6,020 0,14	0,0450	0,0208	0,0157
												1,65			1,01

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + C_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) \right]$$

ES COPIA
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

c _{AE}	c _{RR}	AE _i	AE _o	AE _i /AE _o	MO _i	MO _o	MO _i /MO _o	FEM _i
62,50%	37,50%	517,29	355,11	1,4567	1570,60	963,9	1,6294	1,48

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR7 = 1,68

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan Francisco PACELLA
Construtora Dos Arroyos S.A.
Apoderado

Ing. Carlos SICCARDI
Secretaría de Planeación e
Inversión
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Esteban SUBELZA //15.
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.15.

BAJO EL N° 11359
04 ABR 2017
Dr. Fernando Torres VER-
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CUADRO RESUMEN FR

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
EXPT.E.: O.P. N° 7168/2013.

	Dic-13	Ene-14	Feb-14	Mar-14	Abr-14	May-14	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Sep-14	Oct-14	Nov-14
FRi	1,00	1,05	1,12	1,15	1,22	1,26	1,28	1,34	1,37	1,40	1,41	1,42
Cláusula Fri - Fri-1												
Gatillo Fri-1	0,00%	5,00%	6,67%	2,68%	8,93%	3,28%	4,92%	9,84%	2,24%	4,48%	5,22%	0,71%
FR vigente	1	1	1,05	1,12	1,12	1,22	1,22	1,22	1,34	1,34	1,34	1,41
		FR1	FR2		FR3			FR4			FR5	

	Dic-14	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15
FRi	1,44	1,44	1,45	1,46	1,57	1,59	1,61	1,63	1,68	1,70	1,70
Cláusula Fri - Fri-1											
Gatillo Fri-1	2,13%	2,13%	2,84%	3,55%	11,35%	1,27%	2,55%	3,82%	7,01%	1,19%	1,19%
FR vigente	1,41	1,41	1,41	1,41	1,41	1,57	1,57	1,57	1,57	1,68	1,68
					FR6				FR7		

Ing. Juan Francisco PACHELLA
Constructora Dos Arroyos S.A. Apoderado
Ing. Marcelo Lucarelli
Secretaría de Inversión y Obras
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

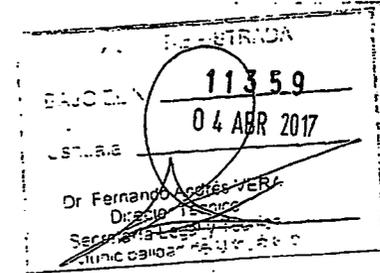
Esteban SUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Sección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

//.16.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//16.



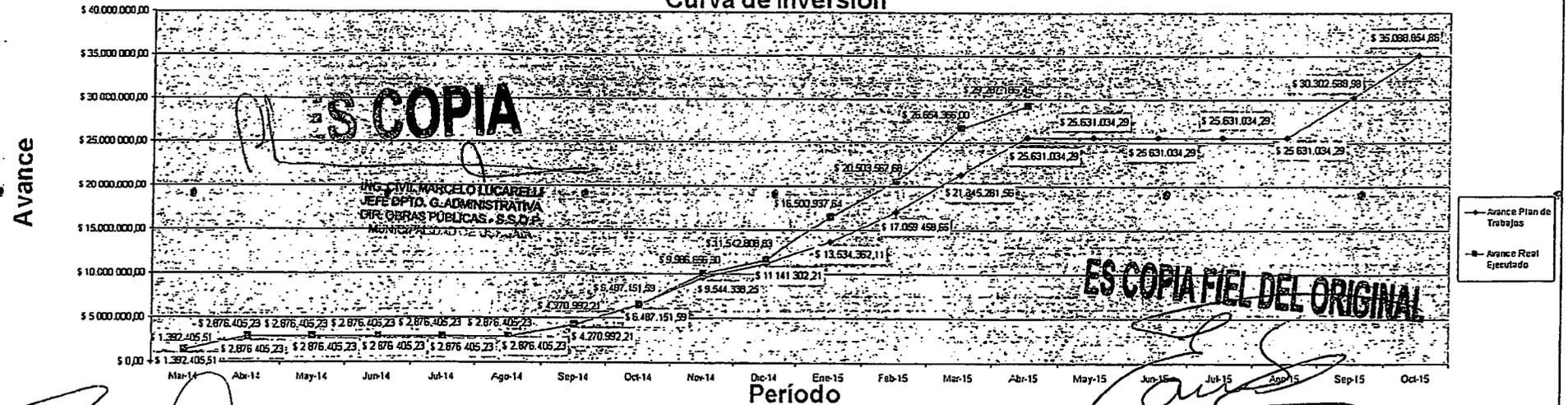
ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

AVANCE PREVISTO SEGÚN PLAN DE TRABAJO – RESOLUCIÓN S.S.O.P. N° 162/2015

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
EXPTE.: O.P. N° 7168/2013.

	Mar-14	Abr-14	May-14	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Sep-14	Oct-14	Nov-14	Dic-14	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15
Previsto mensual %	3,97%	4,23%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,97%	6,32%	8,71%	4,55%	5,82%	10,05%	12,21%	12,21%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	13,31%	13,64%
Previsto acumulado %	3,97%	8,20%	8,20%	8,20%	8,20%	8,20%	12,17%	18,49%	27,20%	31,75%	37,57%	48,39%	60,60%	72,81%	72,81%	72,81%	72,81%	72,81%	86,12%	100,00%
Ejecutado mensual %	3,97%	4,23%	3,97%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,32%	9,97%	4,43%	14,13%	11,41%	17,53%	7,80%						
Ejecutado acumulado %	3,97%	8,20%	12,17%	12,17%	12,17%	12,17%	12,17%	18,49%	28,46%	32,89%	47,02%	58,43%	75,96%	83,46%						
Previsto mensual \$	\$ 1.392.405,51	\$ 1.483.989,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.394.586,98	\$ 2.216.199,38	\$ 3.057.188,66	\$ 1.586.963,86	\$ 2.393.069,90	\$ 3.525.086,54	\$ 4.265.822,91	\$ 4.265.762,73	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.671.554,88	\$ 4.786.265,88
Previsto acumulado \$	\$ 1.392.405,51	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 4.270.992,21	\$ 6.487.191,59	\$ 9.544.380,25	\$ 11.141.302,21	\$ 13.534.362,11	\$ 17.059.458,65	\$ 21.345.281,56	\$ 25.631.034,29	\$ 25.631.034,29	\$ 25.631.034,29	\$ 25.631.034,29	\$ 25.631.034,29	\$ 30.302.589,17	\$ 35.088.854,05
Ejecutado mensual \$	\$ 1.392.405,51	\$ 1.483.989,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.394.586,98	\$ 2.216.199,38	\$ 3.499.504,71	\$ 1.586.152,53	\$ 4.968.126,81	\$ 4.002.630,04	\$ 6.150.798,37	\$ 2.632.819,45						
Ejecutado acumulado \$	\$ 1.392.405,51	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 2.876.405,23	\$ 4.270.992,21	\$ 6.487.191,59	\$ 9.986.696,30	\$ 11.542.808,83	\$ 15.500.937,64	\$ 20.503.567,68	\$ 26.654.366,00	\$ 29.287.185,45						

Curva de Inversión



Ing. Juan Francisco PACELLI
Constructora Dos Arroyos S.A.
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Esteban SUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//17.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.17.

COPIA
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ENTRADA
11359
04 ABR 2017
Dr. Fernando VERA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO VII ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2.

EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

EXPTE.: O.P. Nº 7168/2013.

Certificado	Según Plan de Trabajos - Resolución S.S.O.P. Nº 162/2015		Anticipo Financiero - 15%	*Anticipo Financiero Redeterminado	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado	Importe Neto Obra Básica	Importes Redeterminados							Diferencia por Redeterminación
	Período del Certificado	Importe bruto					(1)	(2)	(3) = (1)-(2)	(4) = P1 = Po X ((AF X (0,1 + 0,9 X FRa)) + (1 - AF) (0,1 + 0,9 X FRb))				
							(P2) - FR2 feb - 14 1,12	(P3) - FR3 abr - 14 1,22	(P4) - FR4 jul - 14 1,34	(P5) - FR5 oct - 14 1,41	(P6) - FR6 abr - 15 1,57	(P7) - FR7 ago-15 1,68		
Nº 1	Mar-14	\$ 1.392.405,51	\$ 208.860,83	\$ 231.417,80	\$ 22.536,97	\$ 1.183.544,88	\$ 1.542.785,31						\$ 150.379,80	
Nº 2	Abr-14	\$ 1.463.959,72	\$ 222.599,96	\$ 245.640,75	\$ 24.040,80	\$ 1.261.399,76		\$ 1.757.797,67					\$ 273.797,95	
Nº 3	Sep-14	\$ 1.394.585,98	\$ 209.188,05	\$ 231.780,36	\$ 22.592,31	\$ 1.185.398,93			\$ 1.779.911,36				\$ 385.324,38	
Nº 4	Oct-14	\$ 2.216.159,38	\$ 332.423,91	\$ 369.325,89	\$ 36.901,78	\$ 1.883.735,47				\$ 2.947.159,55			\$ 731.000,17	
Nº 5	Nov-14	\$ 3.499.504,71	\$ 524.925,71	\$ 581.617,68	\$ 56.691,96	\$ 2.974.579,00				\$ 4.653.016,34			\$ 1.154.311,63	
Nº 6	Dic-14	\$ 1.566.152,53	\$ 233.422,88	\$ 258.632,55	\$ 25.209,67	\$ 1.322.729,65				\$ 2.069.449,44			\$ 513.256,91	
Nº 7	Ene-15	\$ 4.958.126,81	\$ 743.719,32	\$ 824.041,01	\$ 80.321,69	\$ 4.214.409,49				\$ 6.593.567,80			\$ 1.635.438,79	
Nº 8	Feb-15	\$ 4.002.630,04	\$ 600.394,51	\$ 665.237,11	\$ 64.842,61	\$ 3.402.235,53				\$ 5.322.897,56			\$ 1.320.267,52	
Nº 9	Mar-15	\$ 6.150.798,32	\$ 922.619,75	\$ 1.022.262,69	\$ 99.642,93	\$ 5.228.178,57				\$ 8.179.639,15			\$ 2.028.840,83	
Nº 10	Abr-15	\$ 2.377.071,49	\$ 366.560,72	\$ 395.039,28	\$ 38.509,56	\$ 2.020.510,77					\$ 3.452.102,07		\$ 1.075.030,59	
Nº 10 bis	Abr-15	\$ 255.747,96	\$ 38.362,19	\$ 42.505,31	\$ 4.143,12	\$ 217.386,77					\$ 371.409,97		\$ 115.662,01	
Saldo de obra	-	\$ 5.801.669,42	\$ 870.250,41	\$ 964.237,46	\$ 93.987,04	\$ 4.931.419,01						\$ 8.918.684,90	\$ 3.112.015,48	
		\$ 35.098.854,87	\$ 5.263.328,23	\$ 5.831.767,88	\$ 568.439,45	\$ 29.825.526,64							\$ 12.495.366,05	

Redeterminación de Precios con índices definitivos al mes de Octubre del 2015

Aprobación de contrato 26-02-14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esteban SUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Total Segunda Redeterminación - Incluida la diferencia por la *Redeterminación del A.F.	\$ 12.495.366,05
Total Primera Redeterminación - Incluida la diferencia por la *Redeterminación del A.F.	\$ 5.826.024,59
Diferencia Entre Segunda y primera Redeterminación Provisiona - Incluida la diferencia por la *Redeterminación del A.F.	\$ 6.669.341,46
Nuevo monto de contrato	\$ 47.584.220,92

Ing. Juan Francisco PACHELLA
Constructora Dos Arroyos S.A.
Apoderado

Secs: [illegible]
Municipalidad de Ushuaia

2 **DOS ARROYOS**
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
 Ruta Nacional N° 3 Km. 2881,5
 (8412) Tehuán - Tierra del Fuego
 C. Central: 3 de Febrero 2760 Piso 4°
 (C1428AMT) Buenos Aires - Argentina
 Tel.: 4788-9500 - Fax: 4788-9500
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO



REMITO Doc. no válido como Factura

N° 0019-00000684 *

FECHA: A-04-A

C.U.I.T.: 30-80463589-5
 ING. BRUTOS C.M.: 901-915676-5
 INICIO DE ACTIVIDADES: 28/08/84

Municipalidad de USHUAIA

DOCUMENTO:

IVA:

CUIT:

CONDICIONES DE VENTA:

FACTURA:

CANTIDAD

DESCRIPCION

- 17 Regas boca de tormenta
- 11 MARCO Regas boca de tormenta
- 13- piletas boca de tormentas
- 15 TAPAS de VEREDA
- 1 Fondo cámara cloacal
- 7 Fondo boca de registro
- 10 Fondo boca de tormenta
- 7 SUPERIOR boca de tormenta
- 3 TAPA CALZADA

Retiro:

Marcelo Ismael MOREYRA
 Coordinador de Trabajos
 en la Vía Pública
 Subsecretaría de Servicios Públicos
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Imprenta **Alineo** de Pino Domínguez, Juan J. Expte. Habi.: N° 2358/94
 C.U.I.T. N° 20-93459985-4 Tel/Fax: 4760-3324 E-mail: pho@ciudad.com.ar
 Fecha de Impresión: 23/02/2017 Numeración desde el 0019-00000501 al 0019-00000750
C.A.I. N° 43085089832825 Fecha de Vto.: 23/02/2018

Original: Blanco
 Duplicado: Rosa
 Triplicado: Verde

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



DOS ARROYOS
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
 Ruta Nacional N° 3 Km. 2981,5
 (9412) Tolhuin - Tierra del Fuego
 C. Central 3 de Febrero 2759 Piso 4°
 (C1428AMT) Buenos Aires - Argentina
 Tel.: 4788-9500 - Fax: 4788-9500
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO



REMITO Doc. no válido como Factura

N° 0019-00000683

FECHA: 15-04-18

C.U.I.T.: 30-50483680-5
 ING. BRUTOS C.M.: 901-915878-5
 INICIO DE ACTIVIDADES: 26/08/84

Municipalidad de Ushuaia

DOCUMENTO:

IVA:

CUIT:

CONDICIONES DE VENTA:

FACTURA:

CANTIDAD	DESCRIPCION
62	CAÑOS de PVC Ø 200.
2	CAÑOS de PVC Ø 315.
24	COPLAS de PVC Ø 315.
22	CURVA A 45° de PVC Ø 315.
6	CURVA A 45° de PVC Ø 200.

Retilo 0

Marcelo Ismael MOREYRA
 Coordinador de Trabajos
 en la Vía Pública
 Subsecretaría de Servicios Públicos
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Imprenta **Pinos** de Pino Domínguez, Juan J. Expte. Habit. N° 2358/94
 C.U.I.T. N° 20-93459985-4 Tel/Fax: 4760-3324 E-mail: pino@ciudad.com.ar
 Fecha de Impresión: 23/02/2017 Numeración desde el 0019-00000501 al 0019-00000750
 C.A.I. N° 43085089832825 Fecha de Vto.: 23/02/2018

Original: Blanco
 Duplicado: Rosa
 Triplicado: Verde

PL **ES COPIA FIEL**
 ING. CIVIL MARCELO MOREYRA
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 08 MAY 2017

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 11306; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha siete (07) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Subsecretario de Economía Dario GARRIBIA, DNI Nº 30.969.315 y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A representada por su apoderado Ing. Juan Francisco PACELLA, DNI Nº 32.437.166, por el cual el Municipio manifiesta su voluntad de cancelar la deuda que mantiene con la empresa por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 32.097.873,24) en concepto de capital e intereses por las obras identificadas en los expedientes 1) Expediente OP Nº 7927/2014, correspondiente a la obra " Fresado en la calle San Martín ", 2) Expediente OP-7939/2014, correspondiente a la obra: " Bacheo y repavimentación en varios sectores 2014 ", 3) Expediente OP Nº 5015/2014, correspondiente a la obra " Repavimentación parcial de la Avenida Perito Moreno " y 4) Expediente OP Nº 7168/2013, correspondiente a la obra " Etapa 2 / Sectores Varios 2013 " conforme al Anexo I que se adjunta al mismo.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta registrada bajo el Nº 11306, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo registrado bajo el Nº 11306, celebrado en fecha siete (7) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Subsecretario de Economía Dario GARRIBIA, DNI Nº 30.969.315 y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A representada por su apoderado Ing. Juan Francisco PACELLA, DNI Nº 32.437.166. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 809.- /2017.-

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

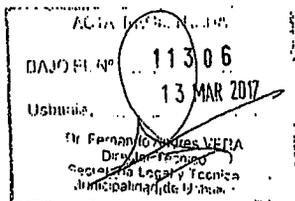
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Baldoomar C. LAVANA
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Acta Acuerdo

Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Subsecretario de Economía Dario Garribia, ad referéndum del Sr. Intendente, con domicilio legal en San Martín N° 660 de esta ciudad de Ushuaia, por una parte, y CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por Ing. Juan Francisco Pacella, con domicilio legal en calle 3 de Febrero 2750 Piso 4 (C.A.B.A.), suscriben la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Municipio de la ciudad de Ushuaia expresa su voluntad de cancelar la deuda que mantiene al día de la fecha con la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 (\$32.097.873,24) en concepto de capital e interés por las obras identificadas en los expedientes 1) Expediente OP N° 7927/2014, correspondiente a la obra "Fresado en la calle San Martín", 2) Expediente OP N° 7939/2014, correspondiente a la obra "Bacheo y repavimentación en varios sectores 2014", 3) Expediente OP N° 5015/2014, correspondiente a la obra "Repavimentación parcial de la Avenida Perito Moreno", y 4) Expediente OP N° 7168/2013, correspondiendo a la obra "Etapa 2/Sectores Varios 2013", conforme al detalle como Anexo I se glosa al presente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan la cancelación de dichos montos de la siguiente manera:
2.1. El pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) dentro de los cinco días de la firma del presente. En ese lapso deberá estar integrada la totalidad de la documentación pertinente en las actuaciones administrativas en trámite, prorrogándose el plazo en caso de no concluirse con dicha integración.

2.2. Mediante la transferencia de la titularidad de los predios identificados como Sección "G" Macizo 4 Parcela 01 y Sección "G" Macizo 4 Parcela 02, previa autorización del Concejo Deliberante al efecto, en un todo conforme con los artículos 51 inc. 4 y 52 de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias los que en todos los casos deberán transferirse libre de ocupantes, y conforme la valuación a precio de mercado que deberá realizarse dentro de los cinco días de la firma del presente. Comprometiéndose en este acto el Departamento Ejecutivo Municipal a remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para la debida autorización en el plazo de diez días a contar desde la valuación.

2.3. Con las acreencias a favor de la Municipalidad que surjan de la rescisión de común acuerdo del contrato celebrado en el marco del Expediente OP N° 7168/2013, cuyo monto será establecido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública dentro de los cinco días de la firma del presente prorrogándose el plazo en caso de ser necesario.

TERCERA: Las partes manifiestan que una vez cumplimentado los compromisos asumidos en la cláusula segunda, con las modalidades y plazos indicados, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obras y/o expedientes identificados en la cláusula primera, ya sea en concepto de intereses, redeterminaciones y/o suma alguna que surja de las tramitaciones.

CUARTA: Las partes acuerdan que en caso de conflicto se prorrogará la jurisdicción en los tribunales ordinarios del distrito judicial sur de la ciudad de Ushuaia quedando notificadas las partes en los domicilios constituidos insertos en el epígrafe.
En la ciudad de Buenos Aires, el día siete de Marzo de 2017, se suscribe la presente por los mencionados en dos ejemplares a un mismo efecto y tenor.

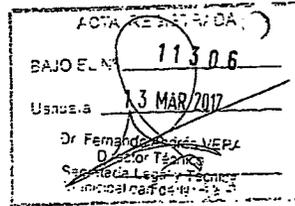
Ing. Juan Francisco PACELLA
Constructora Dos Arroyos S.A.
Apoderado

Dario GARRIBIA
Subsecretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

ING. CIVIL MARCELO LUARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO I - ACTA ACUERDO N°

O.P. N°	REPAVIMENTACION PARCIAL DE LA AV. PERITO MORENO	MONTO CERTIFICADO	FECHA DE VENCIM P/PAGO	DIAS	MESES	AÑOS
	CERTIFICADO N° 2	abr-14 732.553,91	18/8/2014	979	33	2,7
	CERTIFICADO N° 3	sep-14 378.194,78	8/11/2014	839	28	2,3
	CERTIFICADO N° 4	nov-14 47.354,23	3/1/2015	784	26	2,2
	CERTIFICADO N° 5	ene-15 786.007,45	8/3/2015	719	24	2,0
	CERTIFICADO N° 6	mar-15 643.674,20	25/4/2015	672	22	1,8
	CERTIFICADO DE REDETERM N° 1	1.098.476,51	30/5/2015	637	21	1,8
		3.686.261,08				
O.P. N° 7927/14	FRESADO CALLE SAN MARTIN ENTRE J.M. DE ROSAS Y 25 DE MAYO					
	CERTIFICADO N° 1	oct-14 91.089,62	20/11/2014	817	27	2,3
		91.089,62				
O.P. N° 7939/14	BACHEO Y REPAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS 2014					
	CERTIFICADO N° 1	ene-15 2.384.483,70	21/2/2015	736	25	2,0
	CERTIFICADO N° 2	ene-15 631.390,45	4/7/2015	603	20	1,7
		2.995.854,15				
O.P. N° 7168/13	CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 2013 - ETAPA 2					
	CERTIFICADO DE REDETERM N° 1	mar-15 3.358.194,00	30/4/2015	667	22	1,9
	CERTIFICADO N° 9	3.533.266,36	8/5/2015	659	22	1,8
	CERTIFICADO DE REDETERM N° 2	abr-15 1.040.715,08	14/5/2015	653	22	1,8
	CERTIFICADO N° 10	2.020.510,78	7/6/2015	630	21	1,8
	CERTIFICADO DE REDETERM N° 3	402.200,50	7/6/2015	630	21	1,8
	CERTIFICADO N° 10 BIS	abr-15 217.385,78	10/9/2015	537	18	1,5
	CERTIFICADO DE REDETERM N° 4	43.272,55	10/9/2015	537	18	1,5
	AJUSTE POR REDETERM	4.538.868,44	15/8/2015	562	19	1,6
		15.154.513,49				

Capital	Intereses	Total
732.553,91	505.473,00	1.238.026,91
378.194,78	223.641,90	601.836,68
47.354,23	26.166,79	73.521,02
786.007,45	398.319,19	1.184.326,64
643.674,20	304.867,45	948.541,65
1.098.476,51	493.180,49	1.591.657,00
3.686.261,08	1.951.648,82	5.637.909,90

Capital	Intereses	Total
91.089,6	52.452,55	143.542,2
91.089,62	52.452,55	143.542,17
2.384.483,70	1.226.552,51	3.591.016,21
631.390,45	268.343,45	899.733,90
2.995.854,15	1.494.895,96	4.490.750,11

Capital	Intereses	Total
3.358.194,00	1.578.727,94	4.936.921,94
3.533.266,36	1.641.109,18	5.174.375,54
1.040.715,08	478.983,87	1.519.698,95
2.020.510,78	897.175,49	2.917.686,27
402.200,50	178.590,70	580.791,20
217.385,78	82.277,50	299.663,28
43.272,55	16.378,06	59.650,61
4.538.868,44	1.797.915,01	6.336.883,45
15.154.513,49	6.671.157,56	21.825.671,05

21.927.718,34	10.170.154,90	32.097.873,24
---------------	---------------	---------------

Fecha corte 7/3/2017
Tasa 25,4%

Período	I
feb/14 a dic/15	2,08%
ene-16	2,30%
feb-16	2,47%
mar-16	2,71%
abr-16	2,71%
may-16	2,71%
jun-16	2,71%
jul-16	2,67%
ago-16	2,63%
sep-16	2,63%
oct-16	2,35%
nov-16	2,22%
dic-16	2,16%

ES COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Roberto C. Laviana
Intendente de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA
ING. CIVIL MARCELO L. PARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Francisco PACHELLA
Constructora Dos Arroyos S.A.
Apoderado

Dario Alejandro GARRIBIA
Subsecretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 - Etapa 2
 EXPTE. N°: O.P. - 7168/2013

DEUDA FACTURADA INTERESES S/ACTA N° 11306

CERTIFICADO N° 9	\$ 3.533.266,36	\$ 1.641.109,18
CERTIFICADO N° 10	\$ 2.020.510,78	\$ 897.175,49
CERTIFICADO N° 10 BIS	\$ 217.385,77	\$ 82.277,50
CERTIFICADO DE REDETERMINACION (1 AL 8)	\$ 3.358.194,00	\$ 1.578.727,94
CERTIFICADO DE REDETERMINACION (9)	\$ 1.040.715,08	\$ 478.983,67
CERTIFICADO DE REDETERMINACION (10)	\$ 402.200,50	\$ 178.590,70
CERTIFICADO DE REDETERMINACION (10 BIS)	\$ 43.272,55	\$ 16.378,06
PARCIAL	\$ 10.615.545,04	\$ 4.873.242,54

1ra Redeterm
S/Acta N° 9096

DEUDA NO FACTURADA

AJUSTE		
CERTIFICADO DE REDETERMINACION (1 AL 10 BIS)	\$ 4.538.968,44	\$ 1.797.915,01

2da Redeterm
S/Acta N° 11359

Materiales

MATERIALES VARIOS ENTREGADOS (A CALCULAR)			\$ 291.944,20
---	--	--	---------------

TOTAL	\$ 15.154.513,48	\$ 6.671.157,55	\$ 291.944,20	\$ 22.117.615,23
-------	------------------	-----------------	---------------	------------------

\$	4.538.968,44	0,253733716	562	\$ 1.797.915,01	
\$	1.664.502,65	0,253733716	562	\$ 659.320,36	\$ 2.323.823,01

SALDO ANT. FINANCIERO (A VALORES BASICOS)	\$ 870.250,41
CAMIONETA AMAROK (PRECIO NOV/13)	\$ 213.128,04
TOTAL	1.083.378,45

SALDO ANT. FINANCIERO	\$ 870.250,41
Frant fin	1,12
Fri (agosto/15)	1,68
	\$ 1.337.052,73

CAMIONETA AMAROK (PRECIO MAYO/14)	\$ 263.000,00
FR (MAYO/2014)	1,26
CAMIONETA AMAROK (PRECIO NOV/13)	\$ 213.128,04

Frant fin	1,12
Fri (agosto/15)	1,68
	\$ 327.449,92

IMPORTE REDETERMINADOS (Fri (agosto/15))	\$ 1.664.502,65
ACTUALIZACION (Marzo/17)	\$ 659.320,36
IMPORTE TOTAL	\$ 2.323.823,01

\$	19.793.792,22
----	---------------

Hay que trabajar

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OBRA: Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 - Etapa 2
 EXPTE. N° : O.P. - 7168/2013

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

		DEUDA	INTERESES S/ACTA N° 11306	MATERIALES
1ra Redeterm S/Acta N° 9096	CERTIFICADO N° 9	\$ 3.533.266,36	\$ 1.641.109,18	
	CERTIFICADO N° 10	\$ 2.020.510,78	\$ 897.175,49	
	CERTIFICADO N° 10 BIS	\$ 217.385,77	\$ 82.277,50	
	CERTIFICADO DE REDETERMINACIÓN (1 AL 8)	\$ 3.358.194,00	\$ 1.578.727,94	
	CERTIFICADO DE REDETERMINACIÓN (9)	\$ 1.040.715,08	\$ 478.983,67	
	CERTIFICADO DE REDETERMINACIÓN (10)	\$ 402.200,50	\$ 178.590,70	
	CERTIFICADO DE REDETERMINACIÓN (10 BIS)	\$ 43.272,55	\$ 16.378,06	
	PARCIAL	\$ 10.615.545,04	\$ 4.873.242,54	
	2da Redeterm S/Acta N° 11359	AJUSTE CERTIFICADO DE REDETERMINACION (1 AL 10 BIS)	\$ 4.538.968,44	\$ 1.797.915,01
Materiales	MATERIALES VARIOS ENTREGADOS	\$ -	\$ -	\$ 291.944,20
TOTAL		\$ 15.154.513,48	\$ 6.671.157,55	\$ 291.944,20
				\$ 22.117.615,23

MUNICIPALIDAD

SALDO ANT. FINANCIERO (A VALORES BASICOS)	\$ 870.250,41
CAMIONETA (A VALORES BASICOS)	\$ 213.128,04
TOTAL	\$ 1.083.378,45

SALDO ANT. FINANCIERO REDETERMINADO	\$ 1.337.052,73
CAMIONETA REDETERMINADO	\$ 327.449,92
IMPORTE REDETERMINADOS (Agosto/15)	\$ 1.664.602,65
ACTUALIZACION (Marzo/17)	\$ 659.320,36
IMPORTE TOTAL	\$ 2.323.823,01

IMPORTE A FAVOR DE EMPRESA **\$ 19.793.792,22**


 ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA